

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

16 de octubre, 2014

ACTA No. 2377-2014

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Grethel Rivera Turcios
Ilse Gutierrez Schwanh user
Mainor Herrera Chavarr a
Mario Molina Valverde
Marlene Viquez Salazar
Alfonso Salazar Matarrita
Orlando Morales Matamoros

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretar a
Consejo Universitario
Cel n Arce, jefe de la Oficina Jur dica
Karino Lizano, auditor interno

INVITADAS: Adriana Oviedo, encargada del Programa de Teletrabajo
Elizabeth Baquero, asesora legal Oficina Jur dica

Se inicia la sesi n al ser las nueve horas y cinco minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACI N DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos d as. Iniciamos la sesi n 2377-2014 de hoy 16 de octubre, 2014, con la agenda que ustedes tienen para su consideraci n. De acuerdo a lo que hab amos alcanzado la semana anterior, vamos a ver el caso del estudiante Allan Cantillo que es el punto a) de la Comisi n de Pol ticas de Desarrollo Acad mico, continuar amos con la discusi n del Reglamento de Teletrabajo al que dedicar amos una parte de la sesi n y adem s, quiero pedirle la anuencia a este Consejo Universitario para incluir dos dict menes del Consejo de Rector a que son dos licitaciones del AMI, que necesitamos darle prudencia y urgencia, una es por la adquisici n de equipo de computo y *software* para dise o y otra por adquisici n de mobiliario especializado para laboratorios de ciencias.

Resulta que ambas fueron declaradas desiertas, no hubo oferentes y, lógicamente, estamos revisando por qué no hubo oferentes. Es algo que no tiene sentido, pero lo que necesitamos es reactivarlas hoy mismo si fuera el caso para poder mandarlas al Banco Mundial después de que el Consejo las conozca y que sean reelaboradas y se vuelvan a diseñar.

El problema que tenemos en esto es el equipo de laboratorios de ciencias, porque las mejoras en los centros, está cronometrado con la adquisición de los equipos para efectos de calendarizar, entonces no podemos desfasar las mejoras con el ingreso del equipamiento.

ALFONSO SALAZAR: Tengo un examen clínico a las 11 de la mañana, así que a las 10:30 am me estaría retirando de la sesión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, anotado. ¿Hay más observaciones a la agenda? ¿No hay? Entonces aprobamos la agenda con esas modificaciones.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. ACUERDOS DEL CONSEJO DE RECTORIA SOBRE LICITACIONES

1. Licitación Pública Nacional “Adquisición de Mobiliario Especializado para Laboratorio de Ciencias. REF. CU. 673-2014
2. Licitación Pública Nacional “Adquisición de Equipo de Cómputo y Software para Diseño”. REF. CU. 674-2014

III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Solicitud del estudiante Allan Cantillo para ampliación del plan de estudios de profesorado y bachillerato en enseñanza de la matemática vigente. CU.CPDA-2014-010
- b. Reglamento para la Acreditación del Aprendizaje por Experiencia. CU. CPDA-2014-001

- c. Propuesta de creación del Instituto Universitario Latinoamericano para la Optimización de la Alta Dotación, Talentos y Creatividad. CU.CPDA-2014-027
- d. Documento del señor Orlando Morales titulado “Espigando el Informe Rectoral 2012”. CU.CPDA-2014-028

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Reglamento de Teletrabajo de la Universidad Estatal a Distancia. Además nota del Vicerrector de Planificación sobre “Apoyo al Programa de Teletrabajo”. (Continuación) CU.CPDOYA-2014-022 REF. CU. 539-2014 y REF. CU. 587-2014
- b. Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. (Continuación) CU.CPDOyA-2013-049
- c. Ejecución de un modelo de evaluación integral del rendimiento de jefes y directores. CU.CPDOyA-2013-040
- d. Perfiles jefaturas Dirección de Asuntos Estudiantiles, Oficina Atención Socioeconómica, Oficina de Promoción Estudiantil, y Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil. CU.CPDOyA-2013-054
- e. Perfil para el puesto de Director o Directora del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo. CU.CPDOyA-2014-017
- f. Manual Descriptivo de Puestos para el sector profesional. CU.CPDOyA-2014-025

3. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Propuesta de modificación del Artículo 17 del Reglamento de Carrera Universitaria referente al sobresueldo por labores de coordinación y supervisión de personal. CU.CAJ-2014-042
- b. Transitorio en los artículos 122 y 123 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2013-068
- c. Eliminación del punto 4, inciso d), punto VIII, del acuerdo del Consejo Universitario tomado en la sesión 2156-2012, Art. II, inciso 1). CU.CAJ-2013-011
- d. Ejecución del Fondo Solidario Estudiantil. CU.CAJ-2013-015

- e. Aplicación del Art. 119 del Reglamento Electoral Universitario. CU-CAJ-2013-028
- f. Modificación artículo XIV del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes. CU-CAJ-2014-029
- g. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034
- h. Propuesta de inclusión de un nuevo inciso al artículo 34 del Estatuto de Personal. CU. CAJ-2014-040

4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Avance de acuerdos pendientes de la comisión. CU.CPDEyCU-2014-008
- b. Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la Universidad Estatal a Distancia. (Continuación) CU.CPDEyCU-2013-028 y REF. CU. 659-2013

5. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Enajenación de equipo dobladora marca Sthal. CU.CPP-2014-046
- b. Enajenación de vehículos institucionales. CU.CPP-2014-058
- c. Aranceles de Extensión Universitaria para el año 2014. CU. CPP-2014-066
- d. Referente al Informe de Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información. CU.CPP-2014-068

6. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

7. COMISION ESPECIAL “POLITICA SOBRE RESPONSABILIDAD SOCIAL INSTITUCIONAL”.

Propuesta de acuerdo “Política sobre Responsabilidad Social Institucional”, elaborada por la Comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario en la sesión No. 2258-2013, Art. III, inciso 7). Además, nueva propuesta de la señora Grethel Rivera sobre “Responsabilidad Social Universitaria de la UNED”. REF. CU. 543-2013 y REF. CU. 620-2013

IV. ASUNTOS DE POLITICA INSTITUCIONAL Y TEMAS IMPORTANTES

1. Análisis sobre los estudios CIEI 001-2012 y CIEI 002- 2012 elaborados por el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, referentes a “Evaluación sobre la estructura funcional y gestión de la Dirección de Extensión Universitaria de la UNED” y “Pertinencia de las nuevas áreas de Extensión”. REF. CU. 055-2012 y 524-2012.
2. Nota de la señora Yadira Barrantes, Secretaria General del Consejo Superior de Educación (CSE), en la que comunica al Consejo Universitario de la UNED que el Consejo Superior de Educación mantiene la decisión tomada sobre el CONED y apoya lo manifestado por el señor Ministro de Educación, en su visita al Consejo Universitario de la UNED. REF. CU-494-2012
3. Propuesta del señor Mario Molina, Consejal interno, sobre reformas para mejorar la gestión del Consejo Universitario. REF. CU. 387-2013

II. ACUERDOS DEL CONSEJO DE RECTORIA SOBRE LICITACIONES

1. Licitación Pública Nacional “Adquisición de Mobiliario Especializado para Laboratorio de Ciencias”.

Se conoce oficio CR.2014.738 del 13 de octubre del 2014 (REF. CU-673-2014), suscrito por la Sra. Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado por el CONRE en sesión 1836-2014, Artículo III, inciso 12), celebrada el 13 de octubre del 2014, en el que se declara desierta la Licitación Pública Nacional, EDU-UNED-43-LPN-B-2014LPN-000007, “Adquisición de Mobiliario Especializado para Laboratorio de Ciencias”, analizado por la Comisión de Licitaciones en sesión 11-2014, celebrada el 29 de setiembre del 2014.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En relación con esta licitación la recomendación del CONRE es la siguiente:

“Trasladar el Expediente de la Licitación Pública Nacional, EDU-UNED-43-LPN-B-2014LPN-000007, “Adquisición de Mobiliario Especializado para Laboratorio de Ciencias”, con base en la recomendación y evaluación de la Comisión de Licitaciones al Consejo Universitario, quedando de la siguiente manera:

Declarar Desierto según los criterios del Banco Mundial, el proceso licitatorio para la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-43-LPN-B-2014LPN-000007, “Adquisición de Mobiliario Especializado para Laboratorio de Ciencias”, por cuanto no se recibieron ofertas”.

Quiero aclarar que igual que la otra licitación está el oficio O.J.2014-264 donde la Oficina Jurídica no tiene objeción por la falta de oferentes.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 1)

Se conoce oficio CR.2014.738 del 13 de octubre del 2014 (REF. CU-673-2014), suscrito por la Sra. Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado por el CONRE en sesión 1836-2014, Artículo III, inciso 12), celebrada el 13 de octubre del 2014, en el que se declara desierta la Licitación Pública Nacional, EDU-UNED-43-LPN-B-2014LPN-000007, “Adquisición de Mobiliario Especializado para Laboratorio de Ciencias”, analizado por la Comisión de Licitaciones en sesión 11-2014, celebrada el 29 de setiembre del 2014.

CONSIDERANDO QUE:

La Rectoría ha solicitado una dispensa al Consejo Universitario para conocer la Licitación Pública Nacional, EDU-UNED-43-LPN-B-2014LPN-000007, “Adquisición de Mobiliario Especializado para Laboratorio de Ciencias”, declarada desierta.

SE ACUERDA:

Declarar desierto, según los criterios del Banco Mundial, el proceso licitatorio para la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-43-LPN-B-2014LPN-000007, “Adquisición de Mobiliario Especializado para Laboratorio de Ciencias”, por cuanto no se recibieron ofertas.

ACUERDO FIRME

2. Licitación Pública Nacional “Adquisición de Equipo de Computo y Software para Diseño”.

Se conoce oficio CR.2014.739 del 13 de octubre del 2014 (REF. CU-674-2014), suscrito por la Sra. Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado por el CONRE en sesión 1836-2014, Artículo III, inciso 13), celebrada el 13 de octubre del 2014, en el que se declara desierta la Licitación Pública Nacional, EDU-UNED-30-LPN-B-2014LPN-000008, “Adquisición de Equipo de Cómputo y *Software* para Diseño” analizado por la Comisión de Licitaciones en sesión 12-2014, celebrada el 29 de setiembre del 2014.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Para conocimiento de este Consejo voy a dar lectura del acuerdo del Consejo de Rectoría de la sesión 1836-2014, Art. III, inciso 13) dice:

“Le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría, en sesión No. 1836-2014, Artículo III, inciso 13), celebrada el 13 de octubre de 2014.

Se recibe expediente de la Licitación Pública Nacional, EDU-UNED-30-LPN-B-2014LPN-000008, “Adquisición de Equipo de Cómputo y Software para Diseño” analizado por la Comisión de Licitaciones en sesión 12-2014, celebrada el 29 de setiembre del 2014. En vista de que no se recibieron ofertas antes del día y la hora establecidos como límite para la recepción de ofertas, en los documentos de licitación, y en virtud de que se cuenta con la No Objeción del Banco Mundial, solicitada el 17 de setiembre del 2014 con el Informe de evaluación realizado por el Comité de Evaluación, la cual fue otorgada el 23 de setiembre de los corrientes, mediante Ref.: Costa Rica: Ref.: BIRF 8194-CR-UNED.

SE ACUERDA:

Trasladar el Expediente de la Licitación Pública Nacional, EDU-UNED-30-LPN-B-2014LPN-000008, “Adquisición de Equipo de Cómputo y *Software* para Diseño”, al Consejo Universitario, quedando de la siguiente manera:

Declarar Desierto según los criterios del Banco Mundial, el proceso licitatorio para la Licitación Pública Nacional, EDU-UNED-30-LPN-B-2014LPN-000008, “Adquisición de Equipo de Cómputo y Software para Diseño” por cuanto no se recibieron ofertas.”

Recibió todo el proceso y el proceso final es ratificado por la Oficina Jurídica en su informe OJ-2014-263 donde indica que no tiene objeciones para la adquisición por cuanto no hubo oferentes.

Someto a consideración, sino de lo contrario sería ratificar la declaración de desierto, si alguien quiere ver el expediente con mucho gusto.

ORLANDO MORALES: Creo que el acuerdo es razonables en virtud de las circunstancias que no hubo oferentes, me preocupa que en cuanto a mobiliario y equipo de cómputo tanto *hardware* como *software* lo que sobra en este país son empresas que se dedican a eso, de manera que valdría la pena ver porque razón se declaró desierto, primera cosa.

Lo segundo en el texto de la resolución que tiene que ver el Banco Mundial, lo que debe decir es que no hubo oferentes, porque nosotros no tenemos que involucrar en esto al Banco Mundial, no veo cual es la razón de que ahí aparezca.

MAINOR HERRERA: Buenos días, es importante indicar que estas licitaciones normalmente pasan por la Comisión Plan Presupuesto para su respectivo

dictamen, no obstante, dado que fue declarada desierta y también hay una solicitud de parte de la administración y doña Heidy Rosales Sánchez, para que fueran conocidas directamente en el plenario se dispensó dicho trámite en la Comisión Plan-Presupuesto y lo que procede es reiniciar nuevamente el trámite para su respectiva adjudicación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero hacer una propuesta de acuerdo en el sentido de que la Rectoría ha solicitado una dispensa a este Consejo Universitario para conocer la licitación declarada desierta EDU-UNED-30-LPN-B-2014LPN-000008, el acuerdo del Consejo de Rectoría, sesión 1836-2014, Art. III, inciso 13) del 13 de octubre del 2014 y dado que esta licitación se ha declarado desierta este Consejo acuerda declarar desierta según los criterios del Banco Mundial Declarar Desierto según los criterios del Banco Mundial, el proceso licitatorio para la Licitación Pública Nacional, EDU-UNED-30-LPN-B-2014LPN-000008, “Adquisición de Equipo de Cómputo y *Software* para Diseño” por cuanto no se recibieron ofertas.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO II, inciso 2)

Se conoce oficio CR.2014.739 del 13 de octubre del 2014 (REF. CU-674-2014), suscrito por la Sra. Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado por el CONRE en sesión 1836-2014, Artículo III, inciso 13), celebrada el 13 de octubre del 2014, en el que se declara desierta la Licitación Pública Nacional, EDU-UNED-30-LPN-B-2014LPN-000008, “Adquisición de Equipo de Cómputo y *Software* para Diseño” analizado por la Comisión de Licitaciones en sesión 12-2014, celebrada el 29 de setiembre del 2014.

CONSIDERANDO QUE:

La Rectoría ha solicitado una dispensa al Consejo Universitario para conocer la Licitación Pública Nacional, EDU-UNED-30-LPN-B-2014LPN-000008, “Adquisición de Equipo de Cómputo y *Software* para Diseño”, declarada desierta.

SE ACUERDA:

Declarar desierto, según los criterios del Banco Mundial, el proceso licitatorio para la Licitación Pública Nacional, EDU-UNED-30-LPN-B-2014LPN-000008, “Adquisición de Equipo de Cómputo y *Software* para Diseño” por cuanto no se recibieron ofertas.

ACUERDO FIRME

III. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

a. Solicitud del estudiante Allan Cantillo para ampliación del plan de estudios de profesorado y bachillerato en enseñanza de la matemática vigente.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 487-2014, Art. III, inciso 1) celebrada el 18 de febrero del 2014 (CU.CPDA-2014-010), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2307-2014, Art. III, inciso 4) celebrada el 16 de enero del 2014, en el que remite nota del 13 de enero del 2014 (REF. CU-001-2014), suscrita por el estudiante Alan Cantillo Vargas, en relación con la solicitud de ampliación del plan de estudios de Profesorado y Bachillerato en Enseñanza de la Matemática vigente.

Asimismo, recibe el oficio MAT-012.2014 de fecha 10 de febrero, 2014, (REF. CU-068-2014), suscrito por el Sr. José Alfredo Araya Vega, encargado Programa de Enseñanza de la Matemática, en donde brinda respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2307-2014, Art. III, inciso 4), en relación con la solicitud presentada por el estudiante Alan Cantillo Vargas.

ILSE GUTIERREZ: Este caso ingresa al Consejo Universitario el 16 de enero del 2014, en una solicitud del estudiante Allan Cantillo Vargas en la que solicita que se amplíe el plazo para la aprobación del programa de bachillerato en la enseñanza de la matemática en específico que se amplíe el plazo con el plan de estudios anterior, dado que en el Reglamento General Estudiantil se establece que es por dos años que tendrá vigencia la transición.

En ese momento se acordó remitirlo a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y también remitirlo de una vez al encargado de la carrera de la enseñanza de la matemática, don José Alfredo Araya.

El caso del estudiante Allan Cantillo, lo que él está exponiendo es que se le informa por primera vez que debe aprobar el nivel de bachillerato a más tardar en el 2015 y él establece que es un plazo irracional dada la dificultad que ha sido para él, pero él no sabe si también es el caso de otros estudiantes, el hecho de poder terminar a un plazo tan corto el bachillerato universitario.

En ese sentido con José Alfredo nos envía la respuesta el 10 de febrero del 2014 a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, donde paso a dar lectura para que podamos entender mejor este asunto.

Dice:

“Con respecto al oficio CU-2014-025 donde se transcribe el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2307-2014, Art. III, inciso 4) donde se me pide criterio respecto a la solicitud del estudiante del Programa de Enseñanza de la Matemática Alan Cantillo Vargas, para que se le amplíe el plan de transición del plan de estudios hasta el 2016, manifiesto lo siguiente:

- ✓ La divulgación del periodo de transición del plan de estudios de Profesorado y Bachillerato en Enseñanza de la Matemática, se inició desde el segundo semestre del 2012 y el CIDREB lo divulgó en los desplegados que se entregaron en el primer cuatrimestre del 2013 y primer cuatrimestre del 2014. También, la información ha estado publicada en el sitio web de la UNED.
- ✓ El 10 de diciembre del 2013 se envió a los estudiantes de la carrera un correo con diversos propósitos, entre ellos reiterar la información divulgada por el CIDREB respecto a los planes de estudio.
- ✓ Para concluir el nivel de profesorado, al estudiante Cantillo solo le falta un curso, el cual lo matriculó en este primer cuatrimestre del 2014, lo que le permitiría tener concluido ese nivel en dicho periodo.
- ✓ Para el nivel de bachillerato, al estudiante Cantillo le faltan 5 cursos, los cuales se ofrecen al menos dos veces al año (son muy pocos los cursos del plan de estudios que se ofrecen solo una vez al año). Además, en el Programa se coordina que las asignaturas que corresponden a un mismo bloque del plan de estudios no choquen en horarios.
- ✓ El lunes 13 de enero de este año, el estudiante Cantillo visitó las oficinas de Matemática para consultar sobre el plan de estudios y de forma conjunta se realizó una proyección de su matrícula, y según lo planificado le permitiría terminar el nivel de bachillerato en el periodo establecido y matriculando un solo curso por cuatrimestre.

De acuerdo a lo descrito anteriormente, una decisión de ampliarle el periodo de transición por un año más podría no ser necesaria y conveniente para el estudiante.”

Entonces, la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico toma el siguiente acuerdo con fecha 8 de abril, 2014, que dice lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 2307-2014, Art. III, inciso 4) celebrada el 16 de enero, 2014, en donde se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, analizar la solicitud de ampliación del plazo del plan de estudios de Profesorado y Bachillerato en Enseñanza de la Matemática vigente, en nota del 13 de enero del 2014 (Ref. CU-001-2014) suscrita por el estudiante Allan Cantillo Vargas.
2. Respuesta del Sr. José Alfredo Araya, encargado del Programa de la Carrera de Enseñanza de la Matemática, en nota MAT-012-2014 de fecha 10 de febrero, 2014 (REF. CU-068-2014) acerca de las acciones

emprendidas para la transición de la carrera de Profesorado y Bachillerato en la Enseñanza de la Matemática:

- a. La divulgación del periodo de transición del plan de estudios de Profesorado y Bachillerato en Enseñanza de la Matemática, se inició desde el segundo semestre del 2012 y el CIDREB lo divulgó en los desplegables que se entregaron en el primer cuatrimestre del 2013 y primer cuatrimestre del 2014. También, la información ha estado publicada en el sitio web de la UNED.
 - b. El 10 de diciembre del 2013 se envió a los estudiantes de la carrera un correo con diversos propósitos, entre ellos reiterar la información divulgada por el CIDREB respecto a los planes de estudio.
3. Al estudiante Allan Cantillo Vargas le falta aprobar una única asignatura para obtener el grado de profesorado de la carrera en la Enseñanza de la Matemática, la cual está matriculada en el primer cuatrimestre del 2014 y existe probabilidad de concluir ese nivel en dicho periodo.
 4. Para la aprobación del grado de bachillerato en la Enseñanza de la Matemática al estudiante Allan Cantillo Vargas le corresponde matricular cinco asignaturas y se ofrecen al menos dos veces al año. Es función de la coordinación velar por que las asignaturas se ofrezcan que correspondan a un mismo bloque del plan de estudios, no tengan superposición horaria en la aplicación de los exámenes.
 5. El estudiante Cantillo visitó el lunes 13 de enero de este año, las instalaciones del Programa de la Enseñanza de la Matemática para consultar sobre el plan de estudios y de forma conjunta se realizó una proyección de su matrícula, y según lo planificado le permitiría terminar el nivel de bachillerato en el periodo establecido, matriculando un solo curso por cuatrimestre. Además podría mantenerse el diálogo y eventuales seguimientos académicos.

SE ACUERDA:

1. No ampliar el periodo de transición del plan de estudios del profesorado y el bachillerato de la Enseñanza de la Matemática solicitado por el estudiante Allan Cantillo Vargas mediante nota del 13 de enero del 2014 (REF. CU-001-2014), por no ser necesario dado las acciones realizadas por la coordinación del Programa.
2. Recomendar al estudiante Allan Cantillo Vargas mantener el contacto con el Encargado de la carrera en la Enseñanza de la Matemática, Sr. Jose Alfredo Araya, con el propósito de brindar seguimiento académico en su caso.

ACUERDO FIRME”

Debo agregar que el Reglamento General Estudiantil que fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2185, Art. V, inciso 3) del 26 de julio del 2012, se tomó un acuerdo de tener un transitorio a mi solicitud dado que estaba coordinando este caso en la Comisión de Académicos, que el transitorio tiene la siguiente lectura y que fuimos asesorados por la Oficina Jurídica y dice:

“TRANSITORIO: (Reglamento General Estudiantil)

Todos aquellos estudiantes que hayan ingresado en determinada carrera, estando en vigencia el Reglamento General Estudiantil, aprobado en la sesión 1980-2009, Art. IV, inciso 7), del 4 de junio del 2009, se les aplicará la normativa vigente para ese momento, por constituir situaciones jurídicas que generan derechos subjetivos o intereses legítimos durante su vigencia, y no ser procedente aplicar la retroactividad de la ley, en perjuicio de los derechos subjetivos adquiridos de buena fe. Este transitorio tendrá una vigencia de dos años.”

Esa vigencia cumplió el plazo el pasado 26 de julio del 2014, por lo tanto, este reglamento ya no tiene un transitorio que cubra no solamente a este estudiante, sino a cualquier otro estudiante que tenga el mismo problema.

Considero de que debe haber alguna flexibilidad, si bien en este caso que es un caso atendido, analizado por don José Alfredo Araya, creo que este Consejo Universitario debería de ampliar el plazo de este transitorio con el fin de que todos los encargados de carrera que tengan estudiantes que aún no han terminado con el plan de estudios del 2009, sería conveniente que esta universidad pudiera ampliar el plazo a un año más que considero que sí podría ser.

No sé si esto ameritaría una solicitud a la Vicerrectoría Académica, para que más bien valore si es un año o más porque estaríamos tomando un criterio de un plazo sin tener algún estudio técnico previo.

Creo que el caso de don Allan Cantillo está siendo atendido, es un caso que creo que la respuesta que se está dando de parte de la comisión sería la conveniente porque así lo pidió el mismo coordinador de la carrera, don José Alfredo.

En los otros casos que planteaba don Mainor Herrera y doña Grethel Rivera en sesiones pasadas con estudiantes que están teniendo problemas, como plenario tenemos que tomar la decisión de ampliar el plazo, ya sea con criterio técnico de la Vicerrectoría Académica o de una vez un plazo que tomáramos ahora mismo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Gracias doña Ilse. Tengo que ausentarme unos minutos para juramentar la Junta de Relaciones Laborales, pero ya regreso.

El señor Luis Guillermo Carpio, se retira de la sala de sesiones y continúa presidiendo la sesión el señor Orlando Morales.

MAINOR HERRERA: En una de las sesiones anteriores del Consejo Universitario, había pedido un espacio en el apartado de informes para poder referirme a esta situación, porque he recibido algunos correos de estudiantes principalmente de los Centros Universitarios de San José y del Centro Universitario de Puriscal donde me exponen una situación difícil que están atravesando con respecto al periodo de transición de sus planes de estudio de los dos años, periodo requerido para finalizar el plan de estudios viejo e iniciar el plan nuevo.

Concretamente, estudiantes de la Escuela Ciencias de la Administración indican que son repitentes en algunas asignaturas hasta cuatro veces, razón por la cual los dos años han sido insuficientes para poder terminar el plan de estudio viejo y que entonces para el próximo año, según el reglamento, les harían ingresar al plan nuevo, lo que en algunos casos representa que por una o dos materias que están pendientes del plan viejo, tengan que llevar hasta siete asignaturas adicionales del plan nuevo.

Todos sabemos lo complejo que está el mercado laboral y muchas veces atrasar más de lo debido a un estudiante para graduarlo implica que no pueda emplearse profesionalmente.

Esa es una situación que se ha denunciado particularmente en la Escuela Ciencias de la Administración. Conversé con el director de la Escuela, él está sumamente preocupado porque cada día aparecen nuevos casos. Hoy en este Consejo tenemos el caso de un estudiante de la carrera de la enseñanza de la matemática que estaba pidiendo una ampliación del plazo. Posiblemente, se van a unir otros estudiantes también de esta Escuela.

Ahora que doña Ilse estaba leyendo el transitorio del Reglamento General Estudiantil, también busqué y doña Ilse me hacía la observación del artículo 23, el cual voy a hacer lectura porque me parece no está siendo bien interpretado.

Me parece que el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, tal y como está redactado, le indica a las Escuelas la obligación de garantizar que el estudiante tenga opciones para concluir su plan de estudio.

Vean lo que dice este artículo:

“ARTÍCULO 23:

Al matricularse cada estudiante en una carrera, tiene el derecho y el deber de conocer el plan de estudios respectivo. En caso de modificarse el plan de estudios dentro del cual inició cada estudiante, la UNED deberá ofrecer un plan de transición para que la persona interesada, termine sus estudios. Dicho derecho lo tendrá si en los últimos dos años ha mantenido la condición de estudiante activo en la carrera.”

Con esto lo que estoy entendiendo es que siempre y cuando el estudiante haya estado en los últimos dos años activo en la carrera, la universidad le tiene que hacer un plan remedial para que termine con su plan viejo. Así lo estoy interpretando y si lo interpretan ustedes de otra forma, por favor me corrigen, pero me parece que ese acuerdo es claro en el sentido de que no es que los dos años sean rígidos, tan solo es que el estudiante debe estar activo.

ORLANDO MORALES: Una de las cosas que uno ve importante en los externos es que podemos relatar experiencias que en esta materia ocurre en otros lados, claro que con la adecuación necesaria para la universidad a distancia.

En la Escuela de Medicina en la Universidad de Costa Rica hubo un cambio drástico en la tutora curricular, por cierto, promovido por el Dr. Rodrigo Gutiérrez de grata memoria y claro que había paralelos dos planes de estudio. Estudiantes que se iban quedando rezagados y a todos sin excepción se les dio la mano.

Recuerdo que a mí me llamaban el profesor de tres y medio porque estaban en tercero, pero a la mitad del tercero no engarzaban con el cuarto año, pero todos fueron promovidos y hubo una acción facilitatoria.

En la universidad donde actualmente laboro, también hubo un cambio no total, pero sí considerable, no le llamamos “nuevo curriculum” sino “curriculum mejorado” y también a todos los que quedaron en medio, no solo se les daba la oportunidad sino la ayuda porque cuando uno se matricula en un plan de estudios, se supone que desde el punto de vista legal debe graduarse en ese plan de estudios. El aspecto legal hay que considerarlo.

Por otro lado, esta es una universidad diferente, se ha hablado mucho de que es inclusiva, yo a veces tengo algunos reparos porque la inclusividad no la ve uno en todas las situaciones.

Esta es una situación en que para graduarse en profesorado y bachillerato en la enseñanza de las matemáticas, resulta que hay gente que debe materias, las está perdiendo y repitiendo y horror de horrores, hasta cuatro veces y ¿cómo es que la Institución conociendo eso y con cuatro veces no tiene planes remediales específicos para promover esos estudiantes?

Eso me causa gran preocupación porque en la universidad donde yo trabajo también a los que se quedan, hay un curso paralelo para quedados y son los profesores más experimentados los que tienen el compromiso de que aprendiendo pasen al siguiente nivel.

De manera que yo veo que la universidad a distancia parece que está endureciendo criterios cuando más bien deben ser más flexibles.

Claro que hay que rechazar el acuerdo de no ampliar. El acuerdo nuestro debe ser ampliar el plazo, pero eso no es suficiente. Ese es el primer concepto o el primer término, hay que ampliar el plazo.

Segundo, hay que establecer un plan remedial para asegurar la graduación de los estudiantes que han estado rezagados entre el plan viejo y el plan nuevo y yo hago énfasis en asegurar la recuperación de esas personas.

Mucho se ha dicho que aquí se estudia con esfuerzo, que es meritorio, pero no estamos regalando nada, únicamente lo que le estamos diciendo a las instancias correspondientes es que establezcan ese plan remedial, pero no que lo establezcan de mentiras, que lo establezcan para asegurar que esos estudiantes sean promovidos y terminen sus estudios en el plan de estudios en que fueron matriculados. Así de sencillo.

GRETHEL RIVERA: Buenos días. Me alegra mucho que este tema se esté tocando porque en realidad la situación que están viviendo grandes grupos de estudiantes porque sé que en otras Escuelas está pasando, en el caso particular de la cátedra de preescolar tuvimos realmente una emergencia porque a ojo de buen cubero, tuvimos más de 30 estudiantes que tenían este problema de que se acababa el plan de transición y que ellas estaban todavía pendientes de aprobar una asignatura.

A mí lo que me preocupó fue que todavía no encontré un plan de contingencia para atender estas situaciones. Se partió del supuesto de que todas las estudiantes iban a aprobar las asignaturas y en el momento en que ocurrió, empezaron las llamadas y la presencia de estudiantes en la cátedra, me vi obligada en trazar una ruta porque a las personas que consultaba no me daban respuesta y en realidad la cátedra tuvo que tomar una decisión que no nos correspondía por asuntos de cátedra y programa, pero que resolvimos de alguna manera la angustia de las estudiantes.

En el caso nuestro, lo que se hizo fue decirles que se iba a equiparar una asignatura del plan nuevo por la asignatura del plan viejo, asunto en el que no estuve muy de acuerdo, pero había que solucionar ese problema.

Algunas estudiantes dijeron que iban a presentar una nota de protesta porque como bien lo ha dicho don Orlando, ellas llevaban un plan determinado con ciertas características y su malla curricular y que no veían justo que les hicieran estos cambios.

Considero que es pertinente hacer, por lo menos un año de transición más y por supuesto incluir a este señor Cantillo puesto que él puede apelar su inequidad. Si se va a aprobar para otros estudiantes que están en la misma situación, ¿por qué a él no?

Creo que el acuerdo debería salir en el sentido de solicitar esa ampliación y que en ese tiempo se haga ese estudio para ver los resultados que se puedan obtener con esa ampliación y ese plan que se le va a hacer al estudiante para lograr que concluya exitosamente su carrera.

Sé que en estadística, en el área de administración repiten y repiten y ahí los tenemos cuatro o cinco años y no pueden salir adelante y ya es necesario que estos estudiantes tengan un acompañamiento pedagógico real y que logren superar esa dificultad con encuentran en esa asignatura.

De manera que yo apoyaría esa propuesta de esa ampliación de un año más en el plan de transición.

ORLANDO MORALES: Doña Ilse podría ir recogiendo el sentir de todos y elaborar la propuesta, creo que ella al final de su exposición aunque es quien preside la comisión, esbozó que consideraba conveniente no solo ampliar el termino sino también que hubiera una acción concreta de la coordinación para ayudar a esos estudiantes. La discusión ha andado orientada en ese sentido.

MARLENE VIQUEZ: Buenos días. El artículo 23 del Reglamento General Estudiantil lo que le garantiza al estudiante es el plan de transición en caso de que el plan de estudios con el cual ingresó a la universidad, se modifique, es decir, lo que garantiza es el derecho que tiene el estudiante a que le ofrezca un plan de transición si él ha estado en los dos últimos años como estudiante activo. Así que no podemos confundir lo que dice el artículo 23 con los dos años que ha establecido como período de transición, para llevar el plan de transición. Son dos cosas totalmente distintas.

Repito, el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil lo que garantiza al estudiante es que si él ha estado en los dos últimos años activo, él tiene derecho a un plan de transición en caso de que le vayan a modificar el plan de estudios con el cual él ingresó.

Hace un momento me levanté para preguntarle a doña Ana Myriam porque tenía una duda, porque el hecho de que el periodo de transición sea de dos años fue un acuerdo del Consejo Universitario, en algún momento se originó ese acuerdo, no recuerdo cuál fue la situación particular, pero fue el Consejo el que definió que en todo cambio que se hiciera de un plan de estudio, se tenía que brindar al menos dos años como período de transición.

No sé si fue producto de un dictamen de la Oficina Jurídica por una apelación que hizo una estudiante, no lo recuerdo exactamente en este momento, pero me parece que aquí hay dos situaciones diferentes de analizar.

Una es, el caso particular que viene por parte de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la cual don José Alfredo Araya Vega, como Encargado

del programa de la enseñanza de la matemática da una respuesta a solicitud de esta comisión sobre el estudiante Allan Cantillo.

Él hace el análisis respectivo, al final, lo que me interesa de la nota de don José Alfredo es donde indica: “De acuerdo a lo descrito anteriormente, una decisión de ampliarle el periodo de transición por un año más, podría no ser necesaria y conveniente para el estudiante.”, porque están partiendo de supuestos, pues, en el primer cuatrimestre del 2014, el estudiante llevaría el curso que le falta para concluir el plan de estudios y también se está partiendo de algunos supuestos, que no se ajustan al caso particular, si el estudiante matricula tales y tales y los aprueba, que no requeriría de un año adicional.

Primero hay que resolver el asunto del estudiante Cantillo que es un caso particular que llegó al Consejo Universitario y responderle al estudiante. Como es un asunto, en el cual deduzco que podría no ser necesaria la ampliación, porque no me lo garantizan, me parece que hay que atender la solicitud del estudiante Cantillo, dada la situación en la que está, con fundamento en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil que no se menciona en el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico; es decir, habría que considerar dicho artículo. Propondría en atención a lo que aquí se ha dicho, en particular lo que mencionó don Orlando, es ampliar el periodo de transición del plan de estudios del profesorado y bachillerato al estudiante Allan Cantillo por un año más.

Esto porque, supuestamente, el aviso o la publicación del plan de transición se hizo en el segundo semestre del 2012, y él está pidiendo que se le dé tiempo para cumplir a cabalidad con todos los cursos y solicita que se le amplíe el periodo.

Eso en atención al estudiante Cantillo, pues, no se puede garantizar que él lo pueda concluir en los términos que hoy se tiene. Ignoro si en el primer cuatrimestre del 2014 el estudiante Allan Cantillo ya aprobó el curso que le faltaba para concluir el profesorado y habría que ver si los demás cursos que tiene pendientes de bachillerato, también los concluiría en el 2014.

En la nota, don José Alfredo indica que conversaron con él, pero al final él menciona que podría no ser necesario la extensión, pero, no garantiza a este Consejo el hecho de que no es necesario como todos lo están interpretando. Me parece que en el caso del estudiante habría que ampliarlo mínimo por un año más.

En los demás casos me parece que lo que procede es encontrar el acuerdo correspondiente del Consejo Universitario para modificarlo y solicitarle el criterio a las Direcciones de Escuela, porque no hay ningún otro documento más que la preocupación de don Mainor, de doña Grethel e inclusive de doña Ilse que entiendo y comprendo, pero no hay una solicitud expresa de los Directores de Escuela de que ese periodo sea revisado y modificado por el Consejo Universitario.

Me parece que lo pertinente sería solicitar a los Directores que en un plazo de ocho días máximo, expresen a este Consejo Universitario si el acuerdo tal o el periodo de transición que había definido el Consejo Universitario aprobado para los distintos planes, se requiere modificar. Voy a hacer la aclaración de por qué digo esto.

Porque todos los planes que se han aprobado por este Consejo Universitario han salido de las Escuelas, han contado con el visto bueno de la Vicerrectoría Académica y me parece que ellos son los indicados de solicitarle al Consejo Universitario la ampliación de ese periodo de transición, porque precisamente es producto de lo que ellos han solicitado con las modificaciones o con los rediseños, de los distintos planes, producto de los procesos de autoevaluación con miras a la acreditación.

El señor Luis Guillermo Carpio ingresa a la sala de sesiones y continúa presidiendo la sesión.

ALFONSO SALAZAR: Buenos días. Me inclino que este Consejo resuelva el caso particular y que en el caso general tengamos más información para poder resolver.

La razón es muy sencilla, los argumentos que he escuchado dan pie a extenderle el plazo a este estudiante y creo que eso es suficiente para que resolvamos este caso en particular.

El segundo aspecto, quiero hablar sobre los planes de transición. En todas las universidades el plan de transición no debe convertirse en un proceso que aumente la deserción estudiantil.

Resulta que los estudiantes que están iniciando un plan de estudio en el proceso en el cual hay un cambio de programa, les es más fácil a las direcciones o a los responsables directos de las unidades académicas, establecer un plazo de transición e inclusive que conlleve a reconocimiento de materias que la misma universidad a ofrecido, no son universidades extranjeras, son los cursos mismos que han recibido aquí en la universidad, equipararlos en el nuevo programa.

Ese plan de transición debe contemplar las condiciones del estudiante y un plan de transición es prácticamente una medida no generalizada sino particularizada, de acuerdo a las condiciones en que se encuentra el estudiante.

No apoyaría por ejemplo que se pueda interpretar que un plan de transición tenga un tiempo máximo. El tiempo lo tiene que definir las condiciones y el nivel en que

se encuentra el estudiante y la continuidad como estudiante regular lo cual sí considero que debe ser un factor fundamental.

Un estudiante no se puede retirar varios años de la universidad y venir a reclamar que estaba con equis programa, que ya estaba a punto de graduarse y que la universidad después de 10 años tiene que darle los cursos que le hacen falta. Eso no, el principio de regularidad en cuanto a su presencia en la universidad y llevar cursos es fundamental.

Pero sí es importante lo siguiente. Estudiantes que están a punto de graduarse, el cambio de planes no puede significar un motivo de deserción estudiantil.

Entonces, yo estoy a favor de la propuesta de que se aumente o se modifique el reglamento respectivo para que el tiempo ahí establecido, le escuché a doña Marlene que es al menos dos años, pero si es al menos dos años no tiene máximo. No sé si es la redacción que no tengo aquí, pero esa no es la redacción absoluta.

Lo que considero es que si se va a hablar del plan de transición en cualquier norma o reglamento o acuerdo del Consejo Universitario no debe contemplar solamente el tiempo. Eso es muy delicado en una universidad.

Los supuestos que ahí se señalaron y que le he escuché a doña Marlene al final, de que si está llevando tal curso en el 2014, lo puede resolver porque lo gana, pero no hay garantía de que lo gane a menos que le regalen el curso, pero creo que eso no se da en la universidad y todavía le hacen falta cuatro cursos para el bachillerato que los puede completar en el 2015 y ya no hay necesidad de extenderle el plazo, eso es forzar al estudiante de que así sea y vean que es un número muy reducido de cursos lo que le falta inclusive para graduarse. Creo que ante esa circunstancia, la universidad tiene que abrir las puertas a eso.

Más bien considero que el acuerdo debe cambiarse, se le debe dar la extensión al estudiante y a su vez analizar, en eso secundo lo que dice doña Marlene, a través de las consultas con las unidades académicas y la normativa específica sobre el plan de transición y en algún momento ya sea que en la sesión de hoy este Consejo se lo traslade a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico como una responsabilidad para establecer una propuesta específica y sigamos adelante.

ILSE GUTIERREZ: En el considerando cuarto, es una observación de forma, hay que poner coordinación con mayúscula y “velar porque las asignaturas que se ofrezcan corresponden a un mismo bloque”.

Ahora, con respecto a lo que se dijo, sería “se acuerda ampliar el periodo de transición por un año más en cumplimiento al artículo 23 que a la letra dice: “ que me parece que es importante, aunque acá me están diciendo que es mejor poner como considerando lo estipulado en el artículo 23 que a la letra dice: “Al

matricularse cada estudiante en una carrera tiene el derecho y el deber de conocer el plan de estudios respectivo”, y con lo que hablaba don Alfonso dice: “Deberá ofrecer un plan de transición para que la persona interesada termine sus estudios, dicho derecho lo tendrá si en los dos últimos años ha mantenido condición de activo”, que es la regularidad de la que usted está hablando.

Este artículo y quiero hacer un recordatorio a los miembros de la comisión cuando nosotros en el 2012 estábamos analizando la propuesta de Reglamento General Estudiantil, recuerden que esto fue una gran discusión, porque sí se hablaba de plazo en el sentido de que si la universidad quería ir hacia los nuevos planes de estudio, si quería entrar en todos los procesos de acreditación, etc., el estudiante regular que iba a entrar a la educación formal, sí debía de mantener cierto nivel de regularidad en cuanto a la matrícula aquí en la UNED y a la Vicerrectora Académica en su momento le preguntamos, ¿cuánto tiempo cree usted que sea lo pertinente?, y ella hablaba de que se estaban haciendo ciertos procesos a lo interno, ya se estaba estableciendo la oferta bianual, se le estaba solicitando a los encargados de programa que anunciaran a los estudiantes y por eso fue que cumplimos el artículo 121 del Reglamento General Estudiantil, que también quiero hacer el recordatorio y que dice lo siguiente:

“La DAES en conjunto con la DIC tomará las medidas pertinentes para dar a conocer a cada estudiante esta normativa y sus consecuencias. La Vicerrectoría Académica divulgará esta normativa y analizará sus consecuencias con el personal de las diferentes unidades académicas.” Esto es lo que se ha estado haciendo todos estos años. “La Vicerrectoría Ejecutiva divulgará esta normativa, analizará las consecuencias y tomará las providencias necesarias para implementar los cambios necesarios.” En ese sentido, se tomó el transitorio por dos años más.

Por todas las posibilidades de lo difícil que es cambiar, creo que a nivel de universidad deberíamos tomar un criterio de parte de las Escuelas y considero pertinente que se envíe esta solicitud a la Comisión de Académicos y que este plenario me permitiera reunirme por aparte con los directores de las Escuelas, dado que es tan difícil sesionar en la Comisión de Académicos con la agenda tan saturada que tiene, para que yo pueda traerles a los miembros de la comisión la propuesta para poder solventar un poco este problema.

Quedaríamos en lo siguiente, yo estaría de acuerdo en contestarle al estudiante Allan Cantillo, decirle que se amplía el periodo de transición por un año más, también tomando en cuenta lo dicho por doña Marlene porque sí estamos hablando de probabilidades, el estudiante tiene todo el derecho, está bien en buenas constantes, en todas las condiciones constantes, perfectamente, podría estar terminando este año, pero darle un año más a él y a cualquier otro estudiante que no se haya pronunciado de parte de la carrera de matemática e incorporar como un considerando más el artículo 23.

Yo no estaría incorporando o mezclando las cosas como un quinto punto como lo propusieron ciertos compañeros donde decían solicitarles a los directores de las E Escuelas.

Me parece que más bien sería pertinente enviar la solicitud a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académicos y que yo previa aprobación de los miembros de la comisión, elevar al plenario un criterio mucho más de fondo con respecto a todas las carreras de todas las Escuelas dado que el transitorio terminó el 26 de julio del 2014.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿La idea de que se vaya a la comisión es para determinar en general doña Ilse? ¿Lo interpreto así? Este sería el caso específico para él.

ILSE GUTIERREZ: Por un año más.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Y los estudiantes de la carrera de matemática que están en condiciones similares? ¿Tendrían que solicitar el mismo derecho? ¿Hay que generalizarlo? Porque aquí está exclusivamente para el estudiante Allan Cantillo.

MAINOR HERRERA: Primero, recordar que cuando nosotros empezamos a ver los rediseños de los planes de estudio y que empezamos a aprobarlos, por ejemplo, cuando se presentó el rediseño del programa de administración de empresas y se dijo en su momento y ahí sería cuestión de localizar el acta, que había un tiempo estimado de dos años para que los estudiantes terminaran su plan de estudios viejo e ingresaran al nuevo.

Aquí el problema que yo estoy viendo es lo que se está entendiendo por plan de transición, que doña Marlene tiene razón en ese sentido de que una cosa es el plan de transición y otra cosa es el asunto de los dos años.

Me voy a permitir leer uno de los tantos correos que he recibido donde con mucha claridad el estudiante denuncia la situación que está viviendo y esto porque no solamente estamos ante un caso de matemática, sino que estamos ante muchos casos más y otros que van a llegar a este Consejo.

¿Debemos esperar a que más estudiantes nos hagan apelaciones como las que está presentando el señor Allan Cantillo para resolver? ¿Por qué no resolvemos de una vez lo de los tres años, si le vamos a dar un año más a todas las unidades académicas resolvemos el problema de una vez por todas?. Me hubiera gustado que don Eduardo Castillo estuviera hoy acá, él me comentó de la urgencia que tenía la Escuela de Administración de conocer sobre el acuerdo va a tomar el Consejo Universitario con respecto a lo de los dos años, esto para darle la mejor respuesta puesta a los estudiantes-.

Voy a leer este correo para que ustedes tengan más información al respecto, lo envía don Carlos Valverde, él fue estudiante mío hace tiempo en esta carrera que cursa en la UNED y dice:

“Estimado profesor, mi nombre es Carlos Manuel Valverde y soy del C.U. de Puriscal, del énfasis en dirección de empresas en este momento y creo que perdí nuevamente por cuarta vez el curso 480, “investigación de operaciones”. Solo este curso me falta del plan anterior para terminar, no obstante ya no logré terminarlo en el tiempo en que se establece como mínimo. Mi consulta es la siguiente. ¿En mi situación actual que debo hacer? ¿Hay algún tipo de autorización para realizar ese curso extemporáneo o cosa parecida? ¿Definitivamente me hacen migrar al plan nuevo?

Esta es la preocupación de ese estudiante y de otros que tengo acá donde les han dicho que si no terminan el plan este año, tienen que llevar seis o siete materias adicionales en el plan de transición.

Por eso es que yo decía que el plan de transición ya es un tema meramente académico, pero el problema es que si ellos no terminan este año, por una o dos materias que les falta, tendrán que llevar siete más el otro año en el caso de administración de empresas para graduarse con el plan nuevo.

Aquí hay de por medio una cuestión de planificación que tenemos que resolver lo antes posible, primero para que la escuela logre sacar en oferta esa asignatura nuevamente el otro año y también para que se le dé respuesta a los estudiantes que ya están haciendo muchas consultas y no solamente a nivel de la cátedra sino también a nivel de los centros universitarios.

Me parece que si estamos aprovechando este dictamen para darle respuesta a don Allan Cantillo, perfectamente podríamos generalizar lo del tiempo y entonces extenderles un año más a los estudiantes el periodo para terminar su plan viejo.

Ahora, lo que decía don Orlando Morales yo lo secundo totalmente, vean que este estudiante ha perdido por cuarta vez investigación de operaciones. A ese estudiante solo le queda esta materia.

¿Cómo podríamos darle un acompañamiento adicional para que no pierda por quinta vez la asignatura?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Conocí a uno que había perdido ocho veces el proyecto y no había podido graduarse.

Quiero aclarar algo muy importante, que a la Rectoría han llegado muchos casos de estudiantes que reclaman esto y hemos aplicado el Reglamento y se los rechazamos y les decimos que tienen que volver con el nuevo programa. Eso me preocupa muchísimo, son personas que han seguido el procedimiento normal porque hemos aplicado el Reglamento y ya con los dictámenes de la Escuela.

Ese es el asunto, coincido totalmente, ojalá podamos con un acuerdo rectificar inclusive las otras situaciones, pero le hemos aplicado el Reglamento a muchos y no son pocos.

MARIO MOLINA: Buenos días. Es posible que por mi formación lo que vaya a decir no sea viable, yo no laboro en el sector académico, pero no estoy de acuerdo con que la ampliación sea por un año más, para mí la ampliación tiene que ser abierta y no que hable de uno o dos años o más.

Porque es la institución la que ha venido en pleno uso de lo que se podría denominar una especie de “*ius variandi* curricular o académico” en pleno uso de sus facultades la que vino a variar las reglas del juego. Al estudiante se le están cambiando las reglas del juego. Considero que la ampliación no debería de hablar de uno, dos o tres años sino que debería ser abierta.

MARLENE VIQUEZ: Vamos a recordar algo. Me voy a referir a dos aspectos en los cuáles yo no estaba presente aquí.

El Reglamento General Estudiantil fue aprobado en la sesión 2185-2012, Art. V, inciso 3) del 26 de julio del 2012. Eso es lo que aparece en el Reglamento General Estudiantil al final en su última página. Ese es un punto importante.

Quiero volver a destacar que el artículo 23 que se mencionó por parte de don Mainor, es un artículo abierto y me parece excelente que lo hayan aprobado así: “Al matricularse cada estudiante en una carrera, tiene el derecho y el deber de conocer el plan de estudios respectivo. En caso de modificarse el plan de estudios dentro del cual inició cada estudiante, la UNED deberá ofrecer un plan de transición para que la persona interesada termine sus estudios.”, ya que el propósito es la permanencia en la universidad, que no haya deserción por el sistema de educación de la universidad.

Continuo con el artículo: “...dicho derecho lo tendrá si en los dos últimos años ha mantenido la condición de estudiante activo en la carrera”. En otras palabras, es un derecho, si el estudiante logra demostrar que en los últimos dos años se ha mantenido activo en la carrera aunque lleve un solo curso por las razones que sea, tiene derecho al plan de transición y no le establece un término definido, para concluirlo. En eso quiero ser muy clara.

Creo que la Comisión de Estudiantil y Centros Universitarios escuchó a don Roy Umaña, yo no vine a escucharlo, pero me había leído el documento y en ese documento se indica que, el promedio de años que requiere un estudiante para graduarse de la UNED es cerca de 10. Si un plan de estudio está hecho para cuatro o cinco años, nuestro estudiante requiere del doble aproximadamente.

Sabemos que el número de materias o asignaturas que lleva un estudiante en la UNED es de 2,17 o 2 algo, más de eso no lleva. Solo los estudiantes que tienen

tiempo completo para estudiar o que tienen condiciones específicas, matriculan más asignaturas.

También quiero referirme a otro aspecto, pues, considero que tiene relación con lo que aquí se ha discutido y es el hecho de que hay que tomar una decisión coherente con lo que dice el Reglamento General Estudiantil y coherente también con lo que aquí se ha dicho, porque en la sesión 2182-2012, Art. II, inciso 3-b) del 19 de julio del 2012, tampoco estaba acá esta servidora: “Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 404-2012, Art. IV, inciso 9), celebrada el 8 de mayo del 2012 y aprobado en firme en sesión 407-2012 del 29 de mayo del 2012....”.

En este acuerdo se menciona un oficio de la Vicerrectoría Académica: “...VA-848-2011 de fecha 16 de diciembre del 2011, suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, (REF. CU-027-2012) en el que brinda respuesta al acuerdo tomado en sesión No. 355-2011 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en relación con el procedimiento actual que debe seguir la Universidad para abrir una carrera y periodo de transición.”

Aquí se mencionan todos los antecedentes y los considerandos que son pequeños, me voy a referir a ellos:

“CONSIDERANDO QUE:

1. Es de interés de la UNED, garantizar al estudiante su permanencia en esta Universidad, ofertando carreras de calidad y garantizando las normativas institucionales.
2. El Consejo Universitario ha aprobado rediseños de carreras en las Escuelas de Ciencias de la Educación, Ciencias de la Administración y Ciencias Exactas y Naturales, en los últimos meses.
3. Las Escuelas deben contar con un período de transición de los planes de estudio y garantizar la apertura de los futuros rediseños de las carreras.
4. La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico solicitó el criterio de la Vicerrectoría Académica, la cual indica lo siguiente:
 - Los rediseños de los planes de estudio incluyen cursos del plan anterior.
 - La planificación del trabajo de las instancias asesoras y de apoyo (Programa de Apoyo Curricular y Evaluación (PACE) y Dirección de Producción de Materiales Didácticos (DPMD), se realiza con base en las necesidades expresadas por los programas en la oferta bienal.
 - Existe claridad y comunicación fluida entre las cátedras y programas con las instancias asesoras y de apoyo.”

Que conste que en ninguno de los considerandos se mencionó al estudiante y la situación de los estudiantes.

Dice: “SE ACUERDA: 1) Establecer que todo plan de estudios rediseñado tendrá un período de transición de 2 años.”, o sea, fue este Consejo Universitario en el 2012 que definió que el periodo de transición es de dos años y 2) “Solicitar a la Administración que comunique este acuerdo a la comunidad universitaria. ACUERDO FIRME”

Hay una contradicción en este acuerdo que tomó el Consejo Universitario en julio del 2012, en la sesión 2182-2012 del 19 de julio del 2012, pues, resulta que el mismo Consejo Universitario aprueba el Reglamento General Estudiantil el 26 de julio del 2012, a pocas semanas de aprobado esto.

Hay una contradicción porque en el Reglamento General Estudiantil que se aprobó ocho días después de aprobado este acuerdo, hay una mayor apertura con respecto al periodo de transición, y se establece una condición para saber cuál estudiante tiene derecho al plan de transición, el cual no necesariamente se debe llevar en dos años, sino que lo que hace es establecer una condición para los estudiantes que tienen derecho a optar por ese plan de transición, y es que sean estudiantes activos al menos en los últimos dos años.

Lo que procede es valorar si hay un problema con este acuerdo que tomó el Consejo Universitario en la sesión 2182-2012 del 19 de julio del 2012, Art. II, inciso 3-b) para que se proceda a analizarlo con la Vicerrectoría Académica y con los Directores de Escuela, porque pareciera, interpreto que todo esto se hizo con base en los dictámenes que expresó la misma Vicerrectoría Académica, es lo que dice en el acuerdo y si es necesario que se reformule para que sea coherente con el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, que se haga en el cual se defina y se amplíe inclusive el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, para que no solamente se considere los últimos dos años de que sea estudiante activo sino, además las condiciones específicas de cada estudiante, la situación que tienen algunos estudiantes, es decir, otros indicadores o parámetros, pues, sabemos que los estudiantes tienen problemas, incluyendo el nivel de dificultad de algunas asignaturas, porque hay asignaturas que los estudiantes no las repiten ni cinco ni seis veces, la repiten un número significativo de veces que da pena institucional. De ahí la importancia de que tengan el acompañamiento académico requerido para salir adelante.

Estoy tratando de ser más proactiva don Luis Guillermo. Considero que esto no debería ir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, más bien considero que con fundamento en este acuerdo que tomó el Consejo Universitario en el 2012 sea usted el que lo analice con la señora Vicerrectora, con los Directores de Escuela y con fundamento en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil y lo que han expuesto hoy algunos miembros del Consejo Universitario, que ellos sean los que indiquen que este acuerdo del Consejo Universitario se debe

modificar para que sea coherente con lo que establece el artículo 23 citado, pues, enviarlo a comisión me parece que no tiene sentido.

Más bien son los Directores de Escuela los que deberían tener la bandera en este sentido con la señora Vicerrectora Académica, para que se modifique este acuerdo en los términos que lo requiere la universidad, en particular los estudiantes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Coincido con usted doña Marlene. Me gustaría que por lo menos en este caso debatiéramos si podemos ampliar esto a la carrera de ciencias de la matemática.

MARLENE VIQUEZ: En el caso del estudiante de matemática, la solicitud del estudiante no es por un año, el estudiante pidió que sea hasta el 2016 que se le extienda el período.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me refiero a extenderlo a todos de una vez, no solo al caso específico de él, sino a la carrera de la enseñanza de la matemática en general, ya que estamos analizando la problemática específica que no le veamos el beneficio solo a él si no que sea para toda la carrera y luego con el análisis que usted propone con el cual estoy de acuerdo, debido a que necesitamos conocer y estandarizar el vocabulario o los conceptos entre los directores de Escuela, la señora Vicerrectora para hacer luego una generalización de las otras carreras.

MARLENE VIQUEZ: Este acuerdo lo encontré buscando los acuerdos relacionados con transición, hay cualquier cantidad de acuerdos donde aparece el término “transición” en particular, todos los relacionados con los programas que recientemente o en los últimos años el Consejo Universitario ha modificado, por ejemplo, servicios de salud, todos los programas que han venido acá se les ha indicado que hay un periodo de transición que, por lo tanto, se informe.

Me parece que esto puede ser retomado, me inclino más por la propuesta de don Alfonso de que resolvamos el caso particular y que en ocho días tengamos una propuesta más específica para el caso general.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El problema que tengo es que doña Katya está de vacaciones por tres semanas, me hubiera gustado conocer el criterio de ella, pero nosotros lo podemos analizar.

GRETHEL RIVERA: Voy a aprovechar para leer y dar un ejemplo de la angustia que viven estos estudiantes en el caso de Ana Ruth Chaves Araya, del Centro Universitario de Sarapiquí, que me envió un correo electrónico el jueves 18 de setiembre a las 4:00 p.m.

Dice Ana Ruth que quiere saber si usted me puede ayudar, o sea, la encargada de cátedra, “desafortunadamente perdí el curso de educación científica y matemática para niño preescolar I, el promedio me dio 65. Esta materia no va a estar en oferta

durante todo el 2015. Actualmente estoy llevando bachillerato en educación preescolar ya que solo me faltan dos materias para concluir el diplomado. Una general que le estoy llevando este cuatrimestre y quedaría solo pendiente la de educación científica que no puedo matricular. ¿Existe alguna posibilidad de ponerla en oferta el otro año o ayudarme con mi problema? Ya que profesionalmente es muy difícil conseguir trabajo sin un título. Estoy en el plan viejo de la carrera y pronto lo van a cerrar por lo que también me preocupa para terminar el diplomado”.

Esto es general en esas estudiantes que nombré yo que son aproximadamente 30, yo lo decía don pero usted no estaba presente, que yo no encontré un plan de contingencia para estos casos cuando se aprobó el transitorio del reglamento y que tuvimos que encontrar una ruta, pero ni siquiera desde la Vicerrectoría Académica me daban la respuesta al punto que yo tuve que sentarme a ver cómo le solucionaba el problema a estas estudiantes don Luis.

Yo creo que cuando se hacen cambios como este, voy a aprovechar el espacio para poner dos cambios que se han realizado sin consultarnos a los encargados de cátedra o programa que vivenciamos día a día la situación no solo de estudiantes si no situaciones administrativas de la universidad.

Estamos lidiando con el asunto de los solucionarios, el lunes que tuvimos Consejo de Escuela, doña Yarith nos informó que los solucionarios ya no se iban a entregar en físico si no que se iban a enviar por correo electrónico.

Participamos algunas compañeras cuestionando el asunto de que se nos estaba informando de manera informal, estaba ya el proceso autorizado y que qué pasaba con situaciones como las siguientes que luego un grupo de compañeros estuvimos analizando.

¿Qué ocurre con tutores que no tienen internet en su casa? Que son muchísimos y muchísimas. ¿Qué ocurre con quienes no tienen impresora para imprimir ese solucionario y tenerlo? Sé que ellos y ellas califican en diferentes lugares de su hogar o los andan en sus maletines para estar calificando los exámenes. ¿Qué pasa con esos costos que se le están trasladando al tutor o tutora en el entendido de que internet no es un costo muy bajo? Puedo decir que el que tiene TIGO paga unos ¢45 mil al mes.

¿Qué pasa con los tutores que no tienen el acceso por las zonas donde habitan?
¿Qué pasa con los tutores que son los hijos los que les ayudan a hacer sus trabajos? También el caso que ahorita antes de venirme para acá me manifestó la tutora que me colabora en la cátedra, que un tutor llamó alarmado de que él no había recibido el solucionario, que tiene dos días de atraso para su calificación y que él había dispuesto de esos dos días para calificar porque ya a partir de hoy no puede dedicarse a eso y que no llega la información.

Algo que también me preocupa es la seguridad, por A o B, pongamos un supuesto, alguna persona encargada de subir la información confunde las fechas, sube el solucionario antes de tiempo y es público.

Es decir, esas situaciones no sé si se contemplaron, pero que son importantes de tomar en cuenta antes de tomar decisiones de este tipo y volver a solicitar que por favor consulten a las bases porque nosotros tenemos información de la mano, cuando llegan disposiciones como estas nos sorprendemos, igualmente con las orientaciones académicas tenemos quejas de estudiantes que ellos no tienen acceso a la internet y que, por lo tanto, no tienen la orientación, en algunos centros no se los imprimen y que esa es la biblia de ellos para su estudio.

Don Luis, como van a atender este caso, atender cambios como estos que llegan de oficinas que tal vez no tienen esa información de la parte académica que es valiosísima y de lo que nos dicen los tutores y tutoras.

A don Wálter le han llegado dos tutores reclamando que como es posible que ellos no tienen internet en su casa y que va a ser un problema para ellos el asunto de esos solucionarios.

ILSE GUTIERREZ: Volvemos al caso de don Allan Cantillo porque quiero referirme a ello, el acuerdo que estuvo leyendo doña Marlene efectivamente se dio unas semanas antes pero era con respecto a que nosotros estábamos en ese momento tomando en cuenta que se estaban aprobando muchas carreras al mismo tiempo y si lo recuerdan los compañeros, cuando estábamos en comisión, lo que estábamos solicitando a la Vicerrectoría Académica era cual era el plan de cómo estaban informando a los estudiantes.

¿Qué estaba pasando? En ese momento nos estábamos percatando de que llegaban una cantidad de carreras a solicitar aprobación de rediseño y tomemos en cuenta de que el parámetro de rediseño es un cambio de 30% del diseño curricular del plan de estudios y se dio ese acuerdo tomando en cuenta que de alguna manera nos tenemos que asegurar como Consejo Universitario que la Administración estaba haciendo las previsiones del caso.

Efectivamente, como lo está leyendo doña Marlene el artículo 23, que fue una discusión muy grande, hubo comisiones, hubo representantes de todas las escuelas y además fue leído artículo por artículo por todos los miembros de la Comisión, efectivamente se le da al estudiante la oportunidad de que si ha sido activo en los últimos dos años, porque lo que queríamos era tomar un parámetro de darle oportunidad a aquel estudiante que era activo, que quería terminar una carrera, apoyarlo, dejarlo protegido para que tuviera ese plan de transición, qué es lo que está hablando don Orlando.

Toda universidad debe ofrecer un plan de transición, lo único que se estaba pidiendo, haciendo un segmento de la población, era tomando en cuenta a todo aquel estudiante activo en los últimos dos años.

Hay una definición de que es un estudiante activo, en ese caso y como lo está diciendo don Mainor si lo cubre. Pero la dirección de la Escuela y los encargados de las carreras tienen que tomar las previsiones.

El caso que está hablando doña Grethel es la coordinadora de la carrera la que tiene que establecer claramente todo ese plan estratégico, está dentro de las funciones.

Si la coordinación del programa plantea al Consejo Universitario un rediseño, entonces como coordinadora tiene que responsabilizarse, tiene que hacer estudios de seguimiento, empezar a captar cuáles son los estudiantes que están previo a terminar carreras para ofrecerles ese plan de transición.

Eso era lo que se estaba discutiendo en ese momento, ahora si el reglamento completo se aprueba efectivamente el 26 de julio del 2012 en la sesión 2185, tres semanas después.

Recuerden muy bien el contexto, eran años en que a este Consejo Universitario venían constantemente diseños de planes de estudio y teníamos que garantizar esa previsión, que yo en mi primera intervención lo dije porque como coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico tenía que de alguna manera conocer cómo es que se estaba dando a nivel de la administración todas estas previsiones, de ahí el artículo 121 donde se establecía que el DAES y la Vicerrectoría Académica, tenían que divulgar toda la normativa y las consecuencias con el personal de las diferentes unidades académicas de todos estos efectos de la transición del reglamento, estamos hablando de un reglamento general estudiantil.

Muy diferente es la transición de un plan de estudios, la transición de un plan de estudios cuando se aprueba un plan de estudios, siempre va a decir dos o tres años en el momento que se aprueba.

Si digamos un plan de estudios fue aprobado en mayo y era administración de centros de salud por poner un ejemplo, se le dice que este diseño del plan de estudios tiene un plan de transición de dos o tres años, dependía del coordinador de programa que lo establecía, estamos a medias entonces prefiero tres años o prefiero dos años.

Siempre, recuerden por favor compañeros que son miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, que siempre le solicitamos al coordinador de programa, que estableciera cuantos años necesitaban los estudiantes para hacer efectivo ese plan de transición.

Lo que quiero decir con esto es que cuando un coordinador de programa llega con una solicitud de un rediseño de plan de estudios, adquiere la responsabilidad de ejecutar ese plan de transición.

Ahora, si no hemos tenido como Consejo Universitario ninguna solicitud de parte de los coordinadores y por consiguiente de los directores, quiere decir que estos estudiantes primero que nada deberían dirigirse directamente a las coordinaciones de los programas y a los directores de las Escuelas para que internamente se plantee una explicación.

Abogo por hecho de que por favor reunámonos con el criterio, con los directores de las escuelas para saber cuáles han sido esos planes a lo interno de transición, de las carreras, porque aquí estamos hablando de transición del reglamento general estudiantil, ahí doña Marlene permítame decirle que no hay contradicción. Cuando estábamos hablando del transitorio era el reglamento general estudiantil, la transición era de las carreras. Cuando las carreras se aprueban son transición por parte de cada uno de los planes de estudio que fueron aprobados.

Por lo tanto, estoy de acuerdo que lo hagamos a nivel general, ampliar el período de transición del plan de estudios del profesorado y bachillerato por un año más.

Queda en los considerandos que el hecho se da porque un estudiante, don Allan Castillo expresa la inquietud y dado que hemos dado un año vamos a ver si con el criterio de los directores de las escuelas, un año es suficiente, porque también tenemos que tomar en cuenta el contexto, no es lo mismo que uno planea que son dos o tres años donde no solamente es un trabajo de la coordinación de los programas, sino también un trabajo conjunto con los encargados de las cátedras, en buenas y primeras se establecían dos años o tres años, pero si eso no es suficiente tienen que solicitarlo en forma expresa, formal.

Creo pertinente que lo hablemos primero con los directores para ver si esa ampliación es necesaria de los planes de estudio, que es muy diferente a una ampliación del reglamento general estudiantil.

Quería decirles que el reglamento general estudiantil el transitorio terminó el 26 de julio del 2012, en este momento ya todo estudiante debe sujetarse al nuevo reglamento general estudiantil aprobado en el 2012.

ALFONSO SALAZAR: Doña Marlene leyó el acuerdo del Consejo Universitario de los dos años, es independiente el reglamento, el reglamento no habla de periodos, lo habla el acuerdo del Consejo.

Estoy proponiendo que amplie ese acuerdo, que se le haga un *adendum* que diga que el plazo se ampliará un año adicional cuando el estudiante ha mantenido regularidad en su matrícula y le falten un máximo de cuatro asignaturas para graduarse con el programa inicial de acuerdo al plan de transición inicial establecido por la unidad académica para el estudiante.

No necesitamos consultarle a las unidades académicas, es un acuerdo del Consejo Universitario, amplie ese acuerdo y lo generalizamos, si queremos

ver si un año es suficiente o no, hagamos el estudio, pero eso es aparte, creo que tenemos que respaldar a los estudiantes que le hace falta muy poco para estudiar para terminar su programa y que se encuentran en este momento al borde del abismo y no es solamente el estudiante Cantillo, ya aquí tenemos ejemplo de varios estudiante que están en esa problemática y no saben qué hacer.

Si hay un acuerdo del Consejo no estamos tocando ningún reglamento y mi propuesta es que se amplíe ese acuerdo del Consejo, que se tome como considerando el artículo 23 que no habla de plazos, que se tome como considerando el acuerdo del Consejo y que se tome como primer acuerdo una ampliación a ese acuerdo valga la redundancia y un segundo acuerdo que es ese que está ahí.

El primer acuerdo y el segundo irían coherentes con lo que estamos tratando porque yo si considero que debemos preocuparnos que si le ampliamos a un estudiante un plazo eso es jurisprudencia, le estaríamos ampliando plazo a todos los estudiantes, es preferible hacer el cambio al acuerdo del Consejo que es el que leyó doña Marlene.

Al ser las 10:22am se retira de la sala de sesione el señor Alfonso Salazar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Coincido con eso, esa es mi preocupación, vemos este caso y automáticamente lo hacemos para todo matemática y luego cualquier otra situación que se presente va a afectar y no podemos estar caso por caso atendiendo.

ORLANDO MORALES: Siempre que hay discusiones trato de ver la misión y visión, cuidado por estar hablando de coherencias legales, que aquí vivimos metidos viendo normas, reglamentos, constitución política, cuanto documento legal hay , pero también tenemos que ser coherentes con la misión y esta es una universidad diferente y tiene todos los vicios de la presencialidad.

Por ejemplo, como se les ocurre que habiendo un cambio de curriculum o más bien de planes de estudio, se deja al estudiante por la libre sin que haya una acción concreta de la unidad académica en darle la mano para que simplemente pueda graduarse. Eso ni siquiera las unidades presenciales lo hacen, ¿es que estamos perdiendo de vista cual es el tipo de estudiante nuestro? Me parece que debemos siempre tener presente que son gente diferente, no se va a perder el rigor universitario pero si va a ser ampliamente facilitatorio.

Antes de llegar acá vi muchas universidades australianas a distancia, totalmente flexibles, esta universidad es inflexible y llena de normas, reglamentas, estatutos,

cuanta cosa hay, me pregunto ¿será tan difícil que todo tenga que estar normado? Yo sé que sí, pero que haya flexibilidad.

El periodo de transición en planes tiene que ser abierto, porque todos tienen necesidades especiales esta es una universidad muy especial, entonces no tengo problema con que diga dos o tres años se extiende porque tiene que haber una previsión más o menos de parte de las unidades académicas, pero eso no es cerrarlo, debe decir un plan de dos o tres años que se extienda con atención a los casos individuales o particulares es la esencia de esta universidad, darle la mano a la gente que lo necesita.

Fríamente detrás de un escritorio y aplicando reglamentos, se le acabó. Tanto que hemos hablado y resulta que a Allan Cantillo le estamos ampliando el periodo por un año más, nadie ha dicho de un año más, lo que hemos dicho es el tiempo necesario para que esa persona se gradúe.

Esto lo hemos discutido tanto que en muchos consejos que yo he actuado, con el perdón de los compañeros, yo no sé porque todo se nos hace tan largo, desde el primer momento dijimos que hay que ampliarlo hasta donde lo necesite.

Cuidado pensamos que todo está determinado por el reglamento, todo debe estar determinado por las necesidades de los estudiantes y dice las cosas que yo leo que esta es una universidad centrada en el estudiante sin siquiera le damos chance de que pueda graduarse dándole la mano.

No sé, ni siquiera somos congruentes con lo que decimos, entonces, debe ampliarse, pero sin tope. Obligar a las unidades académicas a que tiene que haber un plan remedial que esos estudiantes puedan promoverse, eso es lo que hace una universidad que tenga corazón, que piense en que debe ser inclusiva porque estaríamos realmente por un cambio en el plan de estudios, dejando a los estudiantes sin atención. ¿Cómo va a ser posible?

Uno sabe que siempre que algo se modifica hay que ver la forma como se arregla lo que es afectado y aquí los afectados son los alumnos. He visto que no se han hecho los planes contingentes de los que habla doña Grethel para tratar de que esos estudiantes avancen, se habla de estudiantes que pierden hasta cuatro veces, ¿cómo pierden cuatro veces? O 10, o 14 y cómo es posible que la institución no tenga un plan remedial para esta gente.

Les recuerdo que las adecuaciones curriculares cubren todos los niveles de la educación en este país, la ley no excluyó a la universidad y yo no sé porque aquí yo nunca he hablado de adecuaciones curriculares, que si es una adecuación realmente necesaria y ni siquiera debiera llamarse adecuación curricular si no adecuación por cambio de programa. Lo primero, Cantillo Vargas un año más no le va a ser suficiente, entonces porque insistimos en poner eso. No podemos dar ayudas a medias.

Lo segundo, el asunto de fondo es que tiene que haber flexibilidad máxima más un plan contingente a cargo de la unidad académica para promover esos estudiantes que estando en un curriculum viejo podrían ser afectados con el nuevo curriculum, eso puede redactarse y es muy sencillo y no podemos seguirle dando vuelta a esto. Eso es insuficiente para Allan Cantillo, pero hay que resolverlo porque eso fue lo que él pidió.

Las unidades académicas como política universitaria cada vez que hay adecuaciones, cambios o como ustedes quieran llamarle, está obligado a tener cambios contingentes para evitar el fracaso de los estudiantes, para recuperar esos estudiantes que podrían verse afectados, eso es hacer política, por eso hay que incluirlo, el compromiso, la exigencia como política de este Consejo, cuanto cambio haya si en alguna forma perjudica a los estudiantes debe haber planes contingentes para que se pongan al día porque esa es parte de la misión universitaria, no podemos hacer cambios y decir que se afectó por el cambio, no, si está matriculado aquí el compromiso es recuperarlo. Me parece que eso es congruente con lo que es la misión universitaria, esta es una universidad diferente y tiene que tener estrategias diferentes.

Resolver el caso concreto y extenderlo a toda la generalidad con el compromiso de que la UNED académica mediante esos planes contingentes tiene que recuperar a los estudiantes posiblemente afectados.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Usted tiene mucha razón con respecto a lo que es la parte de atención a los estudiantes, eso es muy adecuado, pero creo que tenemos que analizarlo desde toda perspectiva.

Aquí hemos hablado donde la preocupación, el efecto que ha tenido en las finanzas de la institución, los planes de transición que nos han incrementado más de 40% la inversión en servicios especiales y eso hay que considerarlo.

Estoy totalmente de acuerdo que el estudiante tiene que tener la flexibilidad pero creo que nos podríamos abocar a resolver este caso, el de matemáticas y luego la decisión o la propuesta que hizo don Alfonso antes de retirarse, si nos podemos concentrar en eso sería el ideal.

MAINOR HERRERA: Quiero intervenir en esta oportunidad para apoyar la propuesta que hace don Alfonso Salazar y es la modificación o la ampliación como se quiera ver, del acuerdo que tomó el Consejo Universitario en la sesión 2182, Art. III, inciso 3-b) que fue el que leyó doña Marlene Viquez.

Me parece que es un año atendiendo también lo que dice don Luis en el sentido de que no podría quedar totalmente abierta porque eso le implicaría a las escuelas estar ofertando esas asignaturas indefinidamente.

Me parece que un año es un periodo prudencial, me parece que si tiene que ser extensivo a todas las unidades académicas don Luis, porque si nosotros lo

dejamos solo para la carrera de matemática ya estaríamos discriminando a otros estudiantes que están en una situación también muy difícil.

Para contestarle a doña Ilse, que está apoyando esta moción, doña Ilse muchas veces el estudiante ha hecho la consulta con el encargado. Voy a leer la respuesta que le da un encargado de cátedra a una estudiante, no voy a decir nombres, es de la Escuela de Ciencias de la Administración.

“Buenos días le agradezco en lo que pueda colaborar con mi caso. En este momento estoy cursando dos de los últimos tres casos que necesito para completar la licenciatura en contaduría con el plan antiguo. El cuatrimestre anterior tuve la desventura de que el curso de investigación de operaciones me chocaba con el de auditoría informática 2 por lo que matriculé el primero y me quedó el segundo pendiente, mismo que tiene oferta hasta el primer cuatrimestre del 2015. Siento que estoy dando todo mi esfuerzo para ganar las dos materias que estoy cursando, auditoría 3 y análisis económico político, me quedaría pendiente la auditoría informática 2. Ahí es donde solicito su colaboración y comprensión para que me apoyen en la cátedra para mantenerme en el plan de estudios que estoy finalizando dado que sería solo una materia la que tendría pendiente para optar para el nivel de licenciatura. Caso contrario me vería afectada directamente ya que el derecho de cambiar de plan de estudios requeriría más cursos e implicaría más recursos”.

Compañeros esta es toda la respuesta que recibe el estudiante, conclusión, el estudiante tiene que recurrir a otras instancias.

Estoy claro que esto primero tiene que consultarse a la cátedra y es una estudiante que yo no conozco y así me han llegado otros, don Eduardo me consulto esta semana y yo le dije “mándeselo a los demás miembros de la Comisión”, para ver que se puede resolver.

Estoy de acuerdo con la propuesta de don Alfonso Salazar, me parece que estaríamos resolviendo el problema sin tener que modificar el reglamento tan solo ampliando o modificando el acuerdo que tomó el Consejo en la sesión citada.

MARLENE VIQUEZ: Don Alfonso de alguna manera me leyó el pensamiento, yo iba con una propuesta similar, la mía es: el primer punto de la propuesta de acuerdo debe cambiar, pero es necesario antes, indicar que en los considerandos el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, además, hay que incluir el acuerdo tomado por este Consejo en la sesión 2182-2012, de fecha 19 de julio del 2012, Art. II, inciso 3-b), porque eso se requiere, también en los considerandos.

El primer acuerdo sería ampliar el periodo de transición del plan de estudios del profesorado y bachillerato en enseñanza de la matemática solicitado por el estudiante y hay que aclarar que es por el estudiante Allan Cantillo Vargas, solicitado mediante nota del 13 de enero del 2014 (REF. CU-001-2014), para concluir el Bachillerato en la Enseñanza de la Matemática, hasta el 2016 inclusive,

porque eso fue lo que solicitó, que se le permitiera concluir hasta el 2016 el bachillerato.

El acuerdo dos que está propuesto sobre recomendar al estudiante Allan Cantillo para mí, se debe eliminar. Propondría como punto 2: “Modificar el punto 1 del acuerdo aprobado por el Consejo Universitario, en la sesión 2182-2012, celebrada el 19 de julio del 2012, Artículo II, inciso 3-b), para que se lea: 1) Establecer que todo plan de estudios rediseñado tendrá un período de transición de 3 años, según lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento General Estudiantil.” Podemos quitarle lo del Reglamento General Estudiantil, pero dejar que el periodo de transición es de tres años.

El siguiente acuerdo sería, sigo pensando que este es muy importante: Solicitar a la Rectoría que en conjunto con la Vicerrectoría Académica y las Direcciones de Escuela, con fundamento en lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento General Estudiantil y lo aprobado por el Consejo Universitario, en la sesión 2182-2012, celebrada el 19 de julio del 2012, Artículo II, inciso 3-b), y lo aprobado en la sesión 2377-2014, celebrada el 16 de octubre del 2014, Art. II, inciso 1-a), que es hoy, relativo al plan de transición, proponga a este Consejo a más tardar el 30 de octubre del 2014, una propuesta de cómo se debe concebir y aplicar el Plan de Transición que indica el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, de manera que se considere las particularidades de cada estudiante.

Quiero que lo tengamos muy claro porque en la intervención que hizo doña Ilse le comprendí la aclaración que hizo, es que el acuerdo que tomó el Consejo Universitario en el año 2012 relativo al plan de transición, se refiere a que al haber un cambio en la curricula, se está indicando o informando que el plan anterior tiene una vigencia por dos años y al cabo de esos dos años concluye el plan inicial, es decir, entra a regir otro plan de estudios de la carrera.

Hoy 16 de octubre puede iniciar un plan de estudios y se aprueba que todos los estudiantes que ingresan después del 16 de octubre entrarían con el plan nuevo, pero para los que están antes se está dando un plazo de dos años, se les está avisando que el plan anterior tiene al menos...

LUIS GUILLERMO CARPIO: Doña Marlene disculpe, puede leer la última parte de la propuesta que hizo.

MARLENE VIQUEZ: ¿Me está callando?

LUIS GUILLERMO CARPIO: No, leerla para comprenderla, como usted está documentándola. La última, la generalidad.

MARLENE VIQUEZ: En atención a la solicitud del señor Rector, que quede constando en actas, voy a proceder a leer el punto 3 de la propuesta de acuerdo: “Solicitar a la Rectoría que en conjunto con la Vicerrectoría Académica y las Direcciones de Escuela, con fundamento en lo establecido en el Artículo 23 del

Reglamento General Estudiantil y lo aprobado por el Consejo Universitario, en la sesión 2182-2012, celebrada el 19 de julio del 2012...” porque ahí vienen varios puntos, pero se habla de la vigencia del periodo de transición, “...artículo II, inciso 3-b), y lo aprobado en la sesión 2377-2014, celebrada el 16 de octubre del 2014, Art. II, inciso 1-a), relativo al plan de transición, proponga a este Consejo a más tardar el 30 de octubre del 2014” –son dos semanas, de hoy en quince- “...una propuesta...” porque creo don Luis Guillermo que esto no es simple, hay que valorarlo y analizarlo por las implicaciones que esto tiene, “...de cómo se debe concebir y aplicar el Plan de Transición que indica el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, de manera que se considere las particularidades de cada estudiante.”

Considero que el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil está relacionado con las particularidades de cada estudiante, no con la generalidad. Lo que habló doña Ilse y me devolvió al razonamiento, cuando hizo la intervención, es que se estaba refiriendo al plan de transición o a la vigencia que tiene un plan que está funcionando.

Es decir que el plan de enseñanza de la matemática tiene dos años y al final tal ya concluye. Eso no significa que Marlene Víquez si es estudiante del plan de enseñanza de la matemática por cualquier razón, un accidente, u otros, requiera un tiempo más para concluir el plan de transición.

Por eso me parece que el asunto debe analizarse, no solamente como lo propone don Alfonso Salazar que de alguna manera lo recojo en esta propuesta, sino además es que se indique cómo se puede hacer, porque no todos los estudiantes tienen las mismas condiciones ni la misma situación y el encargado de programa va a tener que darle pensamiento, son los encargados de programa los que van a tener que darle pensamiento de cómo se resuelve el asunto del plan de transición, porque debe considerar las particularidades específicas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Por eso fue que le pedí doña Marlene que hiciera la lectura porque usted está justificando pero no había entendido bien el último párrafo. Gracias.

ILSE GUTIERREZ: Voy a expresar una inquietud, el que este Consejo Universitario tome la decisión de un año aunque no se crea que un año no es un problema, el decir que se amplía el plan de transición, esto significa que muchos encargados de cátedra tendrán que tomar provisiones para el próximo año, estoy hablando no solamente en cuanto a tutores sino también en cuanto a oferta de asignaturas, exámenes, diseño de exámenes etc.

Lo que acaba de decir el señor Rector, que eso tuvo efectos, que fue una de las razones por las cuales siempre en cada aprobación y con el Reglamento General Estudiantil hice la previsión y quedó en actas a la administración de que esto iba a significar un impacto presupuestario a la universidad, el hecho de que nosotros

como Consejo Universitario sin un criterio, sin consulta a la Escuelas de ampliarlo un año más, quisiera decirles que no voy a apoyarlo de buenas a primeras.

Porque me parece que es pasar por encima a la planificación, recordemos que esta universidad se organiza con un cuatrimestre de anterioridad, no tengo ni siquiera criterio para llegar a decir si esto va a tener un impacto o no va a tener un impacto a los encargados de cátedra no de programa, siento que las coordinaciones de programa no se les estaría haciendo mucho problema, pero si a los encargados de cátedra en el hecho de que si ya una asignatura no se iba a ofrecer el próximo año, pues ya la tendrán que ofrecer el próximo año.

En ese sentido quería reunirme primero con los directores y la Vicerrectora Académica porque sé que se han hecho algunas previsiones al caso.

Me parece importante el hecho de que se esté tomando en cuenta la particularidad del estudiante, sin embargo, el caso que estaba hablando don Mainor, que la coordinadora del programa le dice que tiene que cumplir con el plan de estudios, resulta que no está atendiendo el artículo 23, porque el artículo 23 dice: "...en caso de modificarse el plan de estudio dentro el cual inicio cada estudiante...", esta persona es activa, dice: "...la UNED deberá ofrecer un plan de transición...", ese estudiante puede recurrir a la Dirección de la Escuela, que me extraña muchísimo que don Eduardo Castillo recurra al Consejo Universitario siendo él el responsable de plantear posibilidades a los estudiantes de su Escuela y este estudiante también puede recurrir a la Defensoría del Estudiante.

Lo que quiero decir es que si vamos a tomar una política de ampliar el plan de transición para todas las carreras de la universidad, quisiera tener un criterio técnico de parte de las escuelas, si todo esto puede ser previsto o no, si no hay ningún problema y este acuerdo no va a desordenar el próximo año, que lo diga doña Grethel si estoy equivocada o no.

Lo que me preocupa es que si bien vamos a tomar en cuenta la particularidad de los estudiantes, hagámoslo en forma ordenada, si es un año si son dos años no sabemos cómo ha sido el comportamiento de los estudiantes.

Los estudiantes activos no solamente estamos pensando estudiantes que llevan dos o tres materias, vamos a ver cuántos son 500, 1000, 2000, 2500, no sé, esto cuánto impacto tiene para la universidad, que ordenamiento tendría que haber para el próximo año.

Cuando tomamos ese acuerdo, al que se refiere doña Marlene el 19 de julio del 2012 era exactamente con ese sentido, cuáles previsiones están haciendo a nivel de planes de transición a lo interno de la administración para pedir un reordenamiento y, en ese sentido, también se estaba pensando en los estudiantes, para que tuvieran la información adecuada y por eso el artículo 121 que fue cuando se discutió en ese momento.

Lo que pasa es que en este momento a partir de correos de los estudiantes, sin tener criterio de los directores respectivo y de la Vicerrectora y estando casi por finalizar este año y casi organizándonos para el 2015 no estaría de acuerdo, me van a disculpar, pero no podría apoyar esta propuesta.

MARIO MOLINA: Doña Marlene sugirió eliminar el acuerdo 2 que dice originalmente: “Recomendar al estudiante Allan Cantillo Vargas mantener el contacto con el Encargado de la Carrera en la Enseñanza de la Matemática señor José Alfredo Araya, con el propósito de brindar seguimiento académico en su caso”.

Estoy de acuerdo en eliminarlo, pero en su lugar modificar ese tipo de redacción para que diga más o menos así: “Se acuerda, instar al señor José Alfredo Araya Vega, Encargado de la Carrera de la Enseñanza de la Matemática, ofrecer acompañamiento académico al interesado.”, un poco darle vuelta.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Gracias don Mario.

MARLENE VIQUEZ: Doña Ana Myriam, le envié un correo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Están tratando de abrir.

MARLENE VIQUEZ: Ahí está la propuesta don Luis, no sé si la logran ver.

Es una sugerencia, voy a hacer la aclaración, el punto 2 se puede eliminar para atender la solicitud de doña Ilse, o sea, no ampliarlo por un año más, para darle tiempo a la propuesta de la administración.

Lo que sí me parece importante es la particularidad, aquí lo que estoy indicando es: “1. Ampliar el periodo de transición del plan de estudios del Profesorado y Bachillerato en la Enseñanza de la Matemática solicitado por el estudiante Allan Cantillo Vargas, mediante nota el 13 de enero del 2014, referencia...” la indicada, “...para concluir el Bachillerato en Enseñanza de la Matemática hasta el año 2016, inclusive...”, porque él lo solicitó hasta el año 2016.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Perdón doña Marlene, interpretamos que es para toda la carrera, solicitado por don Allan.

MARLENE VIQUEZ: Exacto, pues, hay un estudiante que lo está solicitando.

Otro asunto importante Ana Myriam, es que para hacer esto hay que incluir en los considerandos el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, además lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión 2182-2012 de fecha 19 de julio del 2012, Art. II, inciso 3-b), ahí lo tienen en el correo porque yo lo mencionó.

El acuerdo 2 lo estoy proponiendo porque me pareció que hay interés por ampliarlo por un año más, pues, lo que acordó el Consejo Universitario en el 2012

fue por dos años; va en rojo la modificación que propongo, sería modificar el punto 1 del acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2182-2012 de fecha 19 de julio del 2012, Art. II, inciso 1-3.b) para que se lea de la siguiente manera: “Establecer que todo plan de estudios rediseñado tendrá un periodo de transición de tres años, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento General Estudiantil...”, puede quedar de tres años, hasta ahí.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Una observación doña Marlene, como eso fue en julio entenderíamos que los dos años fueron en julio pasado.

MARLENE VIQUEZ: En julio del 2012.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vencería en julio del 2014.

MARLENE VIQUEZ: Sí.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Como estamos en el último cuatrimestre en realidad esto entraría a regir hasta enero, entonces creo que es un año a partir de una fecha determinada, no ampliarlo, porque de lo contrario le estaríamos restando como seis meses de posibilidad.

ILSE GUTIERREZ: Estos tres años dependen de cuando se aprobó el diseño aquí en Plenario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No, son dos años a partir de julio.

MARLENE VIQUEZ: Quiero hacer una aclaración don Luis.

Ese acuerdo que tomó el Consejo Universitario en la sesión 2182-2012 de fecha 19 de julio del 2012 artículo II, en realidad es un acuerdo genérico para todos los planes de transición, los considerandos, voy a repetirlos para que los tengan presente. “1. *Es el interés de la UNED de garantizar al estudiante su permanencia en esta universidad ofertando carreras de calidad y garantizando la normativa institucionales.* 2. *El Consejo Universitario aprobado rediseños de carreras en las Escuelas Ciencias de la Educación, Ciencias de la Administración y Ciencias Exactas y Naturales, en los últimos meses.* 3. *La Escuela debe encontrar un periodo transición de los planes de estudio y garantizar la apertura de los futuros rediseños de las carreras.* 4. *La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico solicitó el criterio de la Vicerrectoría Académica, al cual indica lo siguiente: 1. Los rediseños de los planes de estudio incluyen cursos del plan anterior. 2. La planificación del trabajo de las instancias asesoras y de apoyo (Programa de Apoyo Curricular y Evaluación (PACE) y la Dirección de Producción de Materiales, se realiza con base en las necesidades expresadas por los programas en la oferta bienal .3. Existe claridad y comunicación fluida entre las cátedras y programas con las instancias asesoras y de apoyo.* SE ACUERDA: 1. *Establecer que todo plan de estudios rediseñado tendrá un periodo de transición de dos años...*”, por eso es que la propuesta que hago es, modificar el punto 1 porque fue una política general

“Establecer que todo plan de estudio rediseñado tendrá un periodo de tres años...”, o sea es un año adicional, el resto se mantiene con lo establecido.

El otro es: “3. Solicitar a la Rectoría...”, porque considero que el punto 3 para mí es el más importante, aunque ustedes no lo crean, “...Solicitar a la Rectoría que en conjunto con la Vicerrectoría Académica y las Direcciones de Escuela con fundamento en lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil y lo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 2182-2012 del 19 de julio del 2012, ¿estamos de acuerdo?”

Lo más importante es lo que se apruebe hoy, y lo aprobado en la sesión 2377-2014 celebrada el 16 de octubre del 2014, Art. II, inciso 1-A), que es el que estamos mencionando, sería este acuerdo: “...relativo al plan de transición proponga a este Consejo Universitario a más tardar el 30 de octubre del 2014, una propuesta de cómo se debe concebir y aplicar...”, aquí la pregunta es la aplicación “...cómo se debe concebir y aplicar el Plan de transición que indica el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, de manera que se considere las particularidades de cada estudiante y las posibilidades institucionales.”, debe haber una fecha límite, esto es lo más importante. Estamos tratando de resolver un problema inmediato con el 2.

Y el punto 3 para mí es darle mayor pensamiento de cómo tiene que llevarse a cabo lo indicado en el artículo 23 citado. Esa es la propuesta que yo hago.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Muchas gracias doña Marlene.

MAINOR HERRERA: Veo que la propuesta que hace doña Marlene está mucho más completa que la que propuso don Alfonso, antes de retirarse.

El punto 3 me parece que permite lo que don Orlando también y este servidor en algún momento indicaron, que debe buscarse alguna forma para aplicar darle algún acompañamiento adicional al estudiante, me parece que esto es lo nuevo que contiene ese punto 3.

Quisiera aprovechar esta intervención para indicar que si me parece muy importante mantener el punto 2.

Sé la preocupación de doña Ilse y me gustaría que doña Ilse lo considere; a mí me parece que cuando vamos a resolver un problema de estudiantes en nuestra universidad y con la agravante que hay muchos estudiantes de que se están viendo afectados porque repiten con estos planes de transición, repiten cuatro o cinco y muchas veces más una asignatura, lo que la universidad puede invertir en planillas en servicios especiales está justificado.

Creo que cuando es para dar un apoyo, un acompañamiento a los estudiantes para que logren su propósito de graduarse, ahí si se justifica el gasto o inversión adicional, desde ahora lo digo: -no voy a estar en contra de un aumento en el

presupuesto para que las Escuelas atiendan a los estudiantes para extender los planes de transición.

Tenemos que definirlo muy pronto, porque las Escuelas tienen que estar planificando la oferta del próximo año, habrán asignaturas que tienen que ofrecerse del plan viejo, en el próximo años, en este momento ya estaría quedando fuera de vigencia, hemos hablado de los dos años, si bien es cierto hay algunos programas que se rediseñaron el año pasado, algunos otros ya quedarán sin oferta del plan viejo. Eso sí habría que verlo con prontitud, con ese año yo creo que estaríamos de momento solventando la situación.

Con el punto 3 le estaríamos dando ese acompañamiento adicional, que no solamente se le ofrezca el curso, sino como se va a aplicar ese plan de transición, cuál acompañamiento adicional se va a dar.

Defendería mantenerlo los tres años, porque si nosotros mantenemos el uno y quitamos el dos ahí claramente hay discriminación estaríamos únicamente a los estudiantes de la Escuela del Programa de Matemáticas extendiéndole a tres años y los demás son estudiantes de la universidad y están denunciando la situación y ha sido una situación conocida en este Consejo.

Me parece que no podemos únicamente hacer un cambio en la redacción o en el acuerdo que tomó el Consejo en esa sesión 2182-2012 para un grupo de estudiantes, debe ser para todos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entiendo la preocupación, me preocupa no comprender el impacto, también me preocupa mucho los tiempos, porque si un programa tuvo inicio la transición antes de agosto los dos años se le vencieron hace uno, dos, tres, cuatro meses, ampliarlo tres años desde ahora ya esos programas están en desventaja con los que no se les ha vencido, porque un programa que ya tiene tres meses de vencido ya no va a poder hacer nada sino hasta el año entrante, tendría dos cuatrimestres para poder ejecutar este acuerdo.

El de los tres años es el general el dos es el que tendríamos que analizar doña Marlene para ver si lo dejamos de esa manera o encontramos otra fórmula.

MARLENE VIQUEZ: Quedaría satisfecha con el 1 y el 3.

LUIS GUILLERMO CARPIO: A eso me refiero, en quince días analizamos el dos, ahí sí, porque necesitaríamos conocer la opinión de las escuelas.

GRETHEL RIVERA: Me preocupa que hasta este momento se esté tomando alguna previsión en este sentido y doña Ilse lo expresó muy bien, yo no quise referirme a las labores que tiene que llevar a cabo un encargado de programa, tomando previsiones ante situaciones que como estas, pero bueno ya sucedió, tal vez para una próxima experiencia se tenga ese pensamiento de no pensar aquí sino a próximos años.

Creo que el punto dos se tiene que mantener porque tenemos ya problemas de estudiantes, si bien es cierto la universidad le va a representar algún gasto más le va a representar a un estudiante que tenga que llevar siete asignaturas más, si no tiene esta oportunidad de un año más de transición, pienso en el estudiante, somos una universidad que su centro es el estudiante y, por lo tanto, tenemos que pensar primero en ellos antes de asuntos presupuestarios que yo creo don Luis, que no va a representar tanto, son asignaturas que ya están planificadas.

Lo que se debe de dar es una orden de que se contemple un año más su planificación, y que esa oportunidad se le da al estudiante para que pueda salir exitosamente de su plan actual que está llevando, por lo tanto, creo que debe dejarse con esos argumentos, que va a representar para el estudiante si no le damos un año más que tiene, que ya don Mainor leyó ahí, el caso particular de una y yo sé que de otros que tienen que llevar hasta seis o siete asignaturas del plan, es poner en la abalanza ese asunto.

Eso sí que la solución sea pronta al 30 de octubre, porque esto se vino ya encima, estamos con el problema en sí.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Parto del principio de que usted está de acuerdo en eliminar el dos, partiendo que el 30 de octubre. En ese entendido, estaría de acuerdo dependiendo de lo que recojamos de las escuelas al 30 de octubre exista la posibilidad de variar ese dos.

MARLENE VIQUEZ: Así es.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Adaptándolo más a las necesidades reales y lo que dice doña Grethel si yo lo comprendo, lógicamente mucho estudiante en lugar de darle una o dos materias que le falta más bien lo vamos a tener que provocar llevar siete más, o se van o es más dificultad para la institución. En ese sentido no tengo ningún problema, en el tanto lo traigamos el 30 de octubre.

GRETHEL RIVERA: Me quedó pendiente la consulta de que usted dijo que la Rectoría ha rechazado algunas solicitudes con base en un dictamen, esto tiene que cubrirlo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Con esto inmediatamente voy a revisar los casos, y tengo dos en mente en este momento que fueron conflictivos, pero lo que hicimos fue aplicar el reglamento.

MARIO MOLINA: Tengo una propuesta, donde dice: "...establecer que todo plan de estudio rediseñado tendrá un periodo de transición de tres años,...", agregarle ahí "...siempre y cuando los estudiantes a los que se aplique cumplan con el requisito establecido en el artículo 23 del Reglamento General Estudiantil.", que es el que se refiere a los dos años de la continuidad, me parece que esa parte es importante agregarla.

ORLANDO MORALES: Ahí queda bien Mario "...según lo establecido...".

MARLENE VIQUEZ: La intención es esa: "...según lo establecido en el artículo 23...", que tiene que tener los dos años.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Perfecto. Quienes están de acuerdo con esta propuesta por favor manifiéstelo, en firme.

Se toma el siguiente acuerdo, con 6 votos a favor y 1 en contra.

ARTICULO III, inciso 1-a)

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 487-2014, Art. III, inciso 1) celebrada el 18 de febrero del 2014 (CU.CPDA-2014-010), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión 2307-2014, Art. III, inciso 4) celebrada el 16 de enero del 2014, en el que remite nota del 13 de enero del 2014 (REF. CU-001-2014), suscrita por el estudiante Alan Cantillo Vargas, en relación con la solicitud de ampliación del plan de estudios de Profesorado y Bachillerato en Enseñanza de la Matemática vigente.

Asimismo, recibe el oficio MAT-012.2014 de fecha 10 de febrero, 2014, (REF. CU-068-2014), suscrito por el Sr. José Alfredo Araya Vega, encargado Programa de Enseñanza de la Matemática, en donde brinda respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2307-2014, Art. III, inciso 4), en relación con la solicitud presentada por el estudiante Alan Cantillo Vargas.

CONSIDERANDOS:

- 1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 2307-2014, Art. III, inciso 4) celebrada el 16 de enero, 2014, en donde se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, analizar la solicitud de ampliación del plazo del plan de estudios de Profesorado y Bachillerato en Enseñanza de la Matemática vigente, en nota del 13 de enero del 2014 (Ref. CU-001-2014) suscrita por el estudiante Allan Cantillo Vargas.**
- 2. La respuesta del Sr. José Alfredo Araya, Encargado del Programa de la Carrera de Enseñanza de la Matemática, en nota MAT-012-2014 de fecha 10 de febrero, 2014 (REF. CU-068-2014) acerca de las acciones emprendidas para la transición de la carrera de Profesorado y Bachillerato en la Enseñanza de la Matemática:**
 - a) La divulgación del periodo de transición del plan de estudios de Profesorado y Bachillerato en Enseñanza de la Matemática,**

se inició desde el segundo semestre del 2012 y el CIDREB lo divulgó en los desplegados que se entregaron en el primer cuatrimestre del 2013 y primer cuatrimestre del 2014. También, la información ha estado publicada en el sitio web de la UNED.

- b) El 10 de diciembre del 2013 se envió a los estudiantes de la carrera un correo con diversos propósitos, entre ellos reiterar la información divulgada por el CIDREB respecto a los planes de estudio.
3. Al estudiante Allan Cantillo Vargas le falta aprobar una única asignatura para obtener el grado de profesorado de la carrera en la Enseñanza de la Matemática, la cual está matriculada en el primer cuatrimestre del 2014 y existe probabilidad de concluir ese nivel en dicho periodo.
4. Para la aprobación del grado de bachillerato en la Enseñanza de la Matemática al estudiante Allan Cantillo Vargas le corresponde matricular cinco asignaturas y se ofrecen al menos dos veces al año. Es función de la Coordinación velar porque las asignaturas que se ofrezcan correspondan a un mismo bloque del plan de estudios, no tengan superposición horaria en la aplicación de los exámenes.
5. El estudiante Cantillo visitó el lunes 13 de enero de este año, las instalaciones del Programa de la Enseñanza de la Matemática para consultar sobre el plan de estudios y de forma conjunta se realizó una proyección de su matrícula, y según lo planificado le permitiría terminar el nivel de bachillerato en el periodo establecido, matriculando un solo curso por cuatrimestre. Además podría mantenerse el diálogo y eventuales seguimientos académicos.
6. El artículo 23 del Reglamento General Estudiantil establece que:

“Al matricularse cada estudiante en una carrera, tiene el derecho y el deber de conocer el plan de estudios respectivo. En caso de modificarse el plan de estudios dentro del cual inició cada estudiante, la UNED deberá ofrecer un plan de transición para que la persona interesada, termine sus estudios. Dicho derecho lo tendrá si en los dos últimos años ha mantenido la condición de estudiante activo en la carrera”.
7. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2182-2012 Art. II, inciso 3-b), celebrada el 19 de julio del 2012.

SE ACUERDA:

1. **Ampliar el período de transición del plan de estudios del profesorado y el bachillerato de la Enseñanza de la Matemática solicitado por el estudiante Allan Cantillo Vargas, mediante nota del 13 de enero del 2014 (REF. CU-001-2014), para concluir el Bachillerato en la Enseñanza de la Matemática, hasta el año 2016 inclusive.**
2. **Modificar el punto 1 del acuerdo aprobado por el Consejo Universitario, en la sesión 2182-2012, Artículo II, inciso 3-b), celebrada el 19 de julio del 2012, para que se lea de la siguiente manera:**
 1. ***Establecer que todo plan de estudios rediseñado tendrá un período de transición de 3 años, según lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento General Estudiantil.***
3. **Solicitar a la Rectoría que en conjunto con la Vicerrectoría Académica y las Direcciones de Escuela, con fundamento en lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento General Estudiantil y lo aprobado por el Consejo Universitario, en la sesión 2182-2012, Artículo II, inciso 3-b), celebrada el 19 de julio del 2012, así como lo aprobado en los puntos anteriores de este acuerdo, relativo al plan de transición, presente a este Consejo a más tardar el 30 de octubre del 2014, una propuesta de cómo se debe concebir y aplicar el Plan de Transición que indica Artículo 23 del Reglamento General Estudiantil, de manera que se considere las particularidades de cada estudiante y las posibilidades institucionales.**

ACUERDO FIRME

ILSE GUTIERREZ: Quiero dejar en actas las razones por las que no apoyo el acuerdo en su totalidad.

Dejar en actas que no estoy en contra de apoyar a los estudiantes, que están teniendo problemas en este momento con los planes de transición y quisiera que me pusiera atención don Mainor, quisiera que le quedara claro, que yo no es que estoy apoyando a los estudiantes, estoy a favor, lo que pasa es que estoy a favor de que la academia deba tener un espacio para conocer, analizar y plantear soluciones de la perspectiva organizativa y académica.

Un Consejo Universitario, era el punto tres y como lo había planteado desde el puro inicio doña Marlene, que estaba abierta a eliminar el punto dos, porque tomar el acuerdo dos ya va a causar ruido a lo interno de la academia. Soy de la visión

de que la academia debe tener su espacio y debe plantear su organización de cómo plantear esas soluciones.

Sin embargo, di mi apoyo a al acuerdo en firme, porque en su espíritu lo que hace es apoyar a los estudiantes que están teniendo problemas con los planes de transición para la culminación de los planes de transición.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo doña Ilse, muchas gracias.

MAINOR HERRERA: Primero doña Ilse yo le estoy poniendo atención, estoy escuchándole, me extraña que usted diga eso; lo que yo en este caso defendí y que para mí está por encima de todo, es que hay una situación que están viviendo muchos estudiantes y que requiere de una solución inmediata.

Este acuerdo no creo que venga a contravenir la planificación de las Escuelas y si tiene algún costo financiero adicional para la institución, está más que justificado, creo que se va a asumir como se ha asumido muchas otras veces. Tampoco estimo, según mis números que esto pueda significar un desequilibrio significativo en lo que está planificado dentro del POA -Presupuesto del 2015.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Efectivamente, hemos sido financiando la transición y eso es lo que nos ha tomado en algún momento algunos apremios presupuestarios, pero lo hemos hecho en aras de salir con ese compromiso con los estudiantes.

ORLANDO MORALES: Claro que le di mi apoyo y en la firmeza también, porque había que resolverlo, pero no estoy satisfecho, creo que debimos haber dicho que es política de esta universidad y es lo que hacemos que todo plan de transición va acompañado de un plan de contingencia académica que favorezca la promoción estudiantil y verá la administración que hace la política lo que dice es: -cuanto cambio se haga no lo pidió el estudiante lo hizo la administración- y apechugue con las consecuencias; eso quiere decir que tendrá cada vez que se esté pensando en cambiar algo ver cómo se favorece al estudiante y que hay un plan de contingencia específico que atienda necesidades individuales, que va a mandar eso al señor Rector y al Consejo de Rectoría para que nos lo devuelva otra vez, nos lo devuelva para que, la política lo que dice es: -se procede en esta forma y la administración verá cómo lo hace-; yo no tengo interés en volver a conocer esto.

Debimos haber dicho es cómo debe proceder la universidad y me preocupa grandemente que después de 37 años de esta universidad en los diferentes cursos no tenga un banco de preguntas y no tenga los suficientes materiales para que el estudiante estudie solo y si está terminando la carrera y no puede ni siquiera estudiar solo, qué clase de estudiantes estamos formando, me preocupa eso debe ser costo cero.

La experiencia muy corta mide una universidad presencial cuando hacemos procesos virtuales, eso es algo de lo más sencillo, se evalúan solo los exámenes y está el banco de preguntas.

Entonces yo digo ¿cuál será la dificultad de que esta universidad? Ya tiene muchos años de experiencia y me encuentro ahora que ni siquiera se programan todos los cursos todos los semestres, cuál es el problema, por qué, porque si hay bases de datos, todos los cursos deben estar abiertos, el estudiante se matricula cuando quiera y dónde quiera y hace los exámenes, también cuando quiera, existe una inflexibilidad total, los medios de tecnología de información y computación permiten todo esto, con un costo prácticamente cero y digo yo en qué será el costo, si todo eso está automatizado.

Me perdonan si suena como un exabrupto, pero yo quiero que esta universidad diga lo que es la visión institucional de que tiene liderazgo académico en tecnología de la información y debiéramos de estar pensando en que otra vez va a ver un tutor presencial, no, ya se está graduando ya deben de estudiar solos, ni siquiera debe de haber unidad didáctica sino objetivos evaluables y con base a ellos simplemente que hagan los exámenes.

Mucho cuidado porque esta universidad dice en su visión que es líder, y ese liderazgo yo lo he estado cuestionando y con razones. Muchas gracias y disculpe por el exabrupto hacia el Rector.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No se preocupe.

MARLENE VIQUEZ: Quiero sugerir que la sesión pueda finalizar cerca de las 12:15 p.m. para que el señor Orlando Morales pueda estar presente un rato en la tarde porque si salimos cerca de las 12:30 p.m. u 1:00 p.m., todo se va posponiendo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sugiero que finalice a las 12:30 p.m. y con puntualidad a las 2:00 p.m. en la tarde.

* * *

Se somete a votación la moción de orden presentada por la Sra. Marlene Víquez Salazar, cual se aprueba para finalizar la presente sesión a las 12:30 p.m.

* * *

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

a. **Reglamento de Teletrabajo de la Universidad Estatal a Distancia. Además nota del Vicerrector de Planificación sobre “Apoyo al Programa de Teletrabajo”.**

Se continúa con el análisis del dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo referente al Reglamento de Teletrabajo de la Universidad Estatal a Distancia. (CPDOyA-2014-022)

* * *

Al ser las 11:40 a.m. ingresan a la sala de sesiones las Sras. Adriana Oviedo Vega, encargada del Programa de Teletrabajo y Elizabeth Baquero Baquero, asesora legal.

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Damos la bienvenida a las Sras. Adriana Oviedo y Elizabeth Baquero.

MAINOR HERRERA: Continuaría con el artículo 15 que dice:

“ARTÍCULO 15. El funcionario que haya cumplido con lo dispuesto en el artículo 14, deberá aprobar el proceso de inducción y capacitación sobre el teletrabajo”.

MARLENE VIQUEZ: Quiero solicitar que se incluya lo siguiente: “...dispuesto en los artículos 14 y 14 bis de este reglamento...”.

ORLANDO MORALES. Quiero hacer una observación de forma, pero puede tener fondo.

No se debe aprobar un proceso de inducción sino que debe someterse a un proceso de inducción y capacitación, porque aprobar puede indicar estar de acuerdo o no o bien, si hay exámenes hay que aprobarlos.

No sé qué es lo que hay en mente, pero creo que debe indicar: “deberá someterse al proceso de inducción y capacitación”, los organizadores verán cómo es que lo valoran, si por asistencia o exámenes, mi sugerencia es que se lea de la siguiente manera:

“Debe someterse al proceso de inducción y capacitación sobre el teletrabajo.”

MARLENE VIQUEZ: Se podría indicar al final: “que se defina institucionalmente”.

ADRIANA OVIEDO: Quiero aclarar que cuando se diseñó el curso la propuesta la persona lo apruebe por eso está el verbo “aprobar”, entonces no sé cuál será el

mejor verbo que explicará que la persona no es que solamente tiene que someterse es que lo tiene que ganar.

GRETHEL RIVERA: Sugiero que diga: “Deberá someterse el proceso de inducción”, pero la capacitación trata sobre otros elementos, ahí sí tendría la persona cursar esos programas de capacitación y es ganarlos, porque incluso se firma un contrato para capacitarse y tiene que recibir alguna nota.

El asunto sería diferenciar qué es someterse al proceso de inducción y haber aprobado la capacitación sobre teletrabajo.

MARLENE VIQUEZ: La redacción sería la siguiente:

“El funcionario que haya sido aceptado para teletrabajar cumplido con lo dispuesto en los artículos 14 y 14 bis del presente reglamento, deberá someterse al proceso de inducción correspondiente y aprobar el curso de capacitación sobre tele trabajo que se defina institucionalmente.”

MAINOR HERRERA: Sigo leyendo:

“ARTÍCULO 16: Para hacer efectiva la modalidad de teletrabajo, la Oficina de Recursos Humanos confeccionará la acción de personal que indique esa condición, sustentada en un acuerdo del Consejo de Rectoría.

El vencimiento de la acción de personal no puede superar en ningún momento el vencimiento del nombramiento del funcionario. El nombramiento en la modalidad de teletrabajo se renovará anualmente siempre y cuando se cuente con la aprobación de la jefatura respectiva, del coordinador o administrador del centro universitario, según corresponda y se mantengan las mismas condiciones con las cuales se incorporó el funcionario a teletrabajar”.

ADRIANA OVIEDO: Tengo las observaciones de don Celín Arce con respecto al reglamento y luego de un análisis en comisión se había supuesto que no era necesario lo del contrato.

Don Celín hace una sugerencia de que se tiene que existir un contrato y cuando se iba a analizar en comisión se vio que era importante antes de ese artículo 16 incluir un artículo nuevo que especifique lo que don Celín recomienda, que el funcionario que desea teletrabajar debe firmar un contrato donde se especifica las condiciones. Esa es una recomendación de don Celín.

Me parece que este es el momento oportuno para que se incorpore ese artículo porque el contrato se firma antes de que se modifique la acción de personal. Esto es una observación de cambio de orden e incorporación.

MARLENE VIQUEZ: Quiero preguntar a doña Adriana y don Mainor si el dictamen que brindó don Celín Arce mediante el oficio OJ.2014-240 del 10 de setiembre del 2014, no fue considerado o nunca se le solicitó a la comisión.

ADRIANA OVIEDO: Eso llegó directamente al Consejo Universitario.

MARLENE VIQUEZ: La duda que tengo es que hoy es 16 de octubre del 2014 ingresa este documento, y me parece que es una iniciativa de don Celín Arce, dice:

“Por este medio me permito sugerir las siguientes reformas que vienen incorporadas al Reglamento de Teletrabajo que está analizando este Consejo Universitario...”

Sugiero que mejor se apruebe lo que se está proponiendo, y luego analicemos, en qué parte se considere lo de don Celín Arce.

Ustedes han tenido la oportunidad de leer el reglamento y ver el dictamen de don Celín Arce. En mi caso, he estado trabajando solamente con la integración de las observaciones de los Sres. Mario, Alfonso, Orlando y esta servidora y esta parte no la había visto. Me gustaría analizar las observaciones de don Celín Arce antes de que el Consejo Universitario apruebe el reglamento.

ORLANDO MORALES: Quiero manifestar que, en efecto, el contrato es lo esencial, en el caso del teletrabajador.

Vi algunos reglamentos y tienen a ser más bien muy pequeños y el contrato dice no solo la modalidad de trabajo, obligaciones, etc. Sin embargo, creo que cuando se dice: “*se renovará anualmente*”, creo que lo discrimina de entrada porque cualquier funcionario cuando se le hace la acción de personal no está indicado que se le va a renovar anualmente. Por qué se discrimina al teletrabajador haciendo una acción de renovación y no a los otros trabajadores.

El teletrabajo es una modalidad de trabajo, hay que eliminar el misterio, debe regirse por las mismas normas que los otros y a los otros se les hace un estudio a ver si está cumpliendo y se toman las medidas del caso.

Pero si a los otros no se les renueva anualmente el contrato porque al teletrabajador sí se le renueva, debe ser uniforme ya que todos son trabajadores y deben estar acogidos por la misma normativa, sin hacer diferenciación de qué cada año se verá si se renueva o no. Eso me parece irregular.

El contrato debe decir por cuánto se le nombra, pero que no esté condicionado el nombramiento a la promoción de la jefatura o rendimiento que haya tenido. Debe ser lo más uniforme para el trabajador y no discriminarlo. Esto es para que la gente lo anote.

MARLENE VIQUEZ: Agradecería que las observaciones de don Celín se vean aparte porque si no van a hacer ruido con lo que está establecido hasta hoy.

La duda que quisiera expresar al Consejo Universitario es: ¿En algún lado se había aprobado que esta modalidad de trabajo no se adquirían derechos o que si la persona solicita dicha modalidad por un tiempo determinado, ahí se analiza si cumple con todos los requisitos y si es así, el Consejo de Rectoría, a propuesta de la Comisión Institucional de Teletrabajo le aprobaría la solicitud?

El artículo 16, es uno de los que más me preocupa, no es el primer párrafo sino el segundo, porque en este caso -quiero ser muy clara lo digo de la mejor manera y no quiero que me interpreten mal- en esta universidad a veces hay más caciques que indios.

Me preocupa quién tiene la jefatura formal porque cuando hemos hablado en otros artículos anteriores se ha mencionado, que debe contar con la aprobación de la jefatura.

En el artículo 16 indica:

“Para hacer efectiva la modalidad de teletrabajo, la Oficina de Recursos Humanos confeccionará la acción de personal que indique esa condición, sustentada en un acuerdo del Consejo de Rectoría.

El vencimiento de la acción de personal no puede superar en ningún momento el vencimiento del nombramiento del funcionario...”.

No sé si hay un “nombramiento en la modalidad de teletrabajo” me parece que hay un nombramiento en un puesto y lo que se hace es que la persona realiza sus actividades mediante la modalidad del teletrabajo, es decir, lo que está optando es por una modalidad de trabajo pero no es un nombramiento en la modalidad.

Me preocupa que se utilice la palabra “nombramiento” cuando el nombramiento es para un puesto no para una modalidad de trabajo.

Luego dice:

“El nombramiento en la modalidad de teletrabajo se renovará anualmente siempre y cuando se cuente con la aprobación de la jefatura respectiva, del coordinador o administrador del centro universitario, según corresponda y se mantengan las mismas condiciones con las cuales se incorporó el funcionario a teletrabajar.”

La pregunta para don Luis Guillermo es, cómo visualiza la universidad esto, porque un coordinador, encargado de programa o cátedra podría llevar a cabo algunas funciones mediante el teletrabajo, por las características del puesto y venir determinados días para atender a estudiantes en la oficina.

El asunto es quién la autoriza a él, el director de Escuela, pero si fuera un profesor-tutor quién lo autoriza el encargado de Programa o Cátedra y en el caso del administrador del Centro Universitario no sé quién.

Resulta que en la UNED hay jefaturas que no son aprobadas por este Consejo Universitario, pues, el CONRE ha creado unidades y por eso paga cargos de autoridad.

Por ejemplo, en el CIEI hay tres unidades y esas unidades fueron creadas por el Consejo de Rectoría y cada una tiene un cargo de autoridad cuando en realidad nunca fueron aprobadas por el Consejo Universitario.

Me preocupa el hecho de quién toma la decisión, porque este reglamento va a ser coherente con una política institucional y al final el embudo es tan restrictivo que si una persona trabaja en el CIEI entonces lo tiene que aprobar el encargado de la unidad, si es el encargado de la unidad es la jefatura y si es la jefatura al vicerrector. Me parece que el asunto no es tan fluido como quisiéramos que el programa funcionara.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Dos observaciones a lo que ha dicho doña Marlene.

Me parece bien donde dice:

“ARTÍCULO 16: Para hacer efectiva la modalidad de teletrabajo, la Oficina de Recursos Humanos confeccionará la acción de personal que indique esa condición, sustentada en un acuerdo del Consejo de Rectoría.

El vencimiento de la acción de personal no puede superar en ningún momento el vencimiento del nombramiento del funcionario. El nombramiento en la modalidad la condición de tele trabajador se renovará anualmente siempre...”

Como se ha generalizado todo lo demás, entonces quedaría hasta donde dice: “y cuando se cuente con la aprobación de la jefatura respectiva.”

“se mantenga o hayan mejorado las mismas condiciones en las cuales se incorporó el funcionario a teletrabajar.” Eso habría que eliminarlo.

MAINOR HERRERA: Si se elimina: “se mantenga o hayan mejorado las mismas condiciones en las cuales se incorporó el funcionario a teletrabajar estaríamos omitiendo para el caso de la renovación una evaluación de desempeño.

El párrafo dice:

“El nombramiento en la modalidad de teletrabajo se renovará anualmente siempre y cuando se cuente con la aprobación de la jefatura respectiva.”

Queda claro que no se estaría contemplando expresamente en el artículo que estaría sujeto a una evaluación del desempeño porque va a quedar nada más a criterio de la jefatura general, no dice evaluación del desempeño, me parece que haya una evaluación del desempeño para renovar la condición de teletrabajador.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esa es una condición, pero no fue lo que se eliminó, porque lo que se eliminó dice otra cosa.

Lo que dice es: “y se mantengan o hayan mejorado las mismas condiciones con las cuales se incorporó el funcionario a teletrabajar”.

MARIO MOLINA: Voy a retomar algo que se conversó hace algunos minutos sobre la elaboración del contrato que creo que eso se ha dejado pendiente.

Considero que el contrato tiene que ser 100% concordante con la acción de personal, contrato y acción de personal no pueden ser diferentes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me parece que hay una redundancia, la acción de personal es un contrato.

MARIO MOLINA: El contrato detalla, especifica y operacionaliza la acción de personal.

En relación con el artículo 16 tengo una propuesta para mejorar la redacción del segundo párrafo:

“El vencimiento de la acción de personal no puede superar en ningún momento el nombramiento del funcionario...” Pasaría esa parte el primer párrafo para que se lea de la siguiente manera:

“Para hacer efectiva la modalidad de teletrabajo, la Oficina de Recursos Humanos confeccionará la acción de personal que indique esa condición, sustentada en un acuerdo del Consejo de Rectoría, la cual no debe superar el nombramiento del funcionario...”

Sería trasladar esa parte hacia arriba y donde dice: “continúe el nombramiento en la modalidad de teletrabajo se renovará...”.

El otro cambio que propongo es que diga: “la cual no debe superar el nombramiento del funcionario”, no que se utilice la frase “no puede superar”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me parece bien.

Una consulta para don Celín, para los casos interinos rige lo que se ha discutido estos días que dice: “quedará a responsabilidad de las jefaturas ampliar el plazo para que sea aplicable”.

GRETHEL RIVERA: Le comentaba a don Mainor que esa renovación de la condición de modalidad de teletrabajo tiene que estar mediada por una evaluación del desempeño, no recuerdo si más adelante en el reglamento está, pero es oportuno ponerla porque a todos nos someten a evaluación del desempeño, por lo menos las escuelas. Sé que está la evaluación de la modalidad pero de la persona que trabaja no recuerdo si se definió.

Lo que dice es: “La condición de la modalidad de teletrabajo se renovará anualmente siempre y cuando se cuente con la evaluación del desempeño respectivo, así como con la aprobación de la jefatura”.

En el artículo 15 me quedó la duda de porque estaba con color rojo donde dice: “cumplido con lo dispuesto en el artículo 14”.

Luego se dice que las observaciones de don Alfonso están en color rojo pero él las escribe en rojo no las resalta en rojo.

Recordando fue que nosotros agregamos la frase que se encuentra en color verde y se había indicado: “el funcionario que haya sido aceptado para teletrabajar” y se eliminó “cumplido con lo dispuesto por el artículo 14”, porque se argumentó que si estaba aceptado era porque ya había cumplido por los artículos 14 y 14 bis. Por eso fue la consulta que hice en el sentido de que lo está en color rojo en qué va a quedar.

Donde dice: “al funcionario que haya sido aceptado para teletrabajar deberá someterse al proceso de inducción”.

Incluso, la redacción está mala ya que dice: “*al funcionario que haya sido aceptado para teletrabajar cumplido con lo dispuesto...*”. Lo que está en color rojo se iba a quitar. Llamo la atención para decidir cómo va a quedar la redacción.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a escuchar la propuesta de doña Marlene y me gustaría que se referiría al tema de evaluación y luego seguiría doña Adriana.

Don Celín me hizo una observación de que se estaría sometiendo a dos evaluaciones al teletrabajador, a la ordinaria y extraordinaria.

MARLENE VIQUEZ: Mi sugerencia es que se incluya lo siguiente:

“La condición de la modalidad de teletrabajador se renovará anualmente siempre y cuando se cuente con la aprobación de la jefatura respectiva y el funcionario cuente con una evaluación del desempeño de muy bueno a excelente.”

Indico de muy bueno a excelente porque muchas personas tienen muchas dudas con el teletrabajo, entonces la persona que opte por teletrabajar tiene que ser muy eficiente y demostrar que cumple las metas u objetivos que tiene establecidos.

Me parece debe haber una sola evaluación del desempeño, que es cumplir con lo que le corresponde y por eso mi propuesta es para que se lea de la siguiente manera:

“La condición de la modalidad de teletrabajador se renovará anualmente siempre y cuando se cuente con la aprobación de la jefatura respectiva y el funcionario cuente con una evaluación del desempeño de muy bueno a excelente.”

ORLANDO MORALES: El teletrabajador es un trabajador, qué lo diferencia del trabajador corriente, todos deben ser eficientes y deben ser calificados excelente o muy bueno.

Estamos discriminando el teletrabajo y supongo que el trabajador debe ser tan eficiente como el teletrabajador, es que se le está exigiendo que tengan calificaciones de muy bueno a excelente.

Qué pasa con los otros trabajadores corrientes que no pasan de un aceptable o sea se está pidiendo excelencia en el teletrabajador, es un trabajador corriente y habrá algunos muy buenos y otros malos, al igual que hay trabajadores corrientes muy malos o otros muy buenos.

Es una modalidad de trabajo pero es un trabajador y no tiene que haber una reglamentación diferente, excepto en la capacitación porque en lo demás el jefe pide cuentas y evalúa a sus subalternos, pero parece que aquí solo estamos cargando la mano al teletrabajador.

Se está siendo valorado más drásticamente, a nadie se le revisa si se renueva o no y debe ser de excelente a muy bueno, hay algunos muy malos pero hacen su teletrabajo porque es una modalidad.

MARLENE VIQUEZ: Me parece que el reglamento debe ser muy exigente.

ORLANDO MORALES: Es un trabajador corriente y le estamos cargando la mano creyendo que es algo especial, habrá buenos, regulares y hasta malos y siguen siendo teletrabajadores.

ADRIANA OVIEDO: Quiero aclarar que no se van a dar dos evaluaciones, es una sola, sin embargo, el compañero Sócrates, encargado de la Unidad de Evaluación y Desempeño está haciendo un apartado para que se valore la condición de teletrabajador, pero en la misma evaluación del desempeño que los jefes van a realizar, entonces no hay dos evaluaciones del desempeño se le aplica una evaluación del desempeño anualmente.

El artículo 14 inciso e) dice:

“Tener una evaluación de desempeño previa inmediata a la solicitud igual o superior a 8. Contar con un dictamen del Servicio Médico Institucional en el que se determine que el funcionario no presenta contraindicaciones médicas”.

Aprovecho para explicarle a don Luis Guillermo lo que solicitaba, en la última decía: “... y se mantenga las mismas condiciones con las cuales se incorporó el funcionario a tele trabajar...”, es porque el requisito que se le pedía era que mantuviera una evaluación del desempeño superior o igual a 8. Si se mantenía esa línea se mantiene el tema de las condiciones y al final se equipara la nota.

El asunto es que el funcionario mantenga las mismas condiciones con las que se incorporó a teletrabajar que tenga una nota de 8 o superior en la evaluación. Igualmente, que mantenga la conexión de internet, todas las condiciones, no se refiere solamente a la evaluación de desempeño, se le va a renovar anualmente si mantiene las condiciones con las que se incorporó a teletrabajar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería en condiciones de desempeño.

ADRIANA OVIEDO: No necesariamente de desempeño.

LUIS GULLERMO CARPIO: No entiendo cuáles son las mismas condiciones.

ADRIANA OVIEDO: En el artículo 14 se indican los requisitos.

CELIN ARCE: Podría decir: “... Siempre y cuando se mantengan las mismas condiciones”.

MARLENE VIQUEZ: Tratando de responder a la inquietud, podría decir:

“La condición de la modalidad de teletrabajador se renovará anualmente siempre y cuando se cuente con la aprobación de la jefatura respectiva. Además, el funcionario deberá contar con una evaluación de desempeño de muy bueno a excelente y mantenga al menos las mismas condiciones que permitieron su condición de teletrabajador”.

CELIN ARCE: Debería decir: “la evaluación anual”.

MARLENE VIQUEZ: Me parece bien, se agregaría “anual”.

ADRIANA OVIEDO: Me parece bien.

ORLANDO MORALES: Es importante que don Celín o doña Elizabeth aclaren lo siguiente. Por qué es que tiene que ser teletrabajador muy bueno y excelente y por qué los otros no tienen que ser muy buenos y excelentes. Todos tienen que hacer una tarea.

CELIN ARCE: Si quieren mi opinión para mí eso no tiene por qué ponerse para que defina o no la prórroga de trabajo.

Todo trabajador en la universidad debe ser evaluado anualmente y por qué el que viene teletrabajando se le va decir que si quiere seguir teletrabajando tiene que adquirir una evaluación mínima y todos los demás que no tienen teletrabajo pueden tener calificación inferior.

Porque al teletrabajador para prorrogarse se le va a seguir una evaluación que a los demás trabajadores no se les exige para ningún otro efecto y porqué al teletrabajo sí.

Para mí lo importante es la decisión del jefe y este asume la responsabilidad de sí cumplió con el rendimiento, los objetivos de teletrabajo, con las metas y objetivos.

MARLENE VIQUEZ: Esto es una experiencia muy valiosa para la universidad. Uno de los puntos esenciales es que se comprenda que la UNED por el compromiso que tiene de rendición de cuentas ante la sociedad, está estableciendo y definiendo condiciones para que las personas que vayan a tener la opción de teletrabajar son personas comprometidas, eficientes, responsables, etc.

Sé que en la universidad hay funcionarios y funcionarias que no alcanzan en la evaluación de desempeño de muy bueno a excelente, pero eso es parte porque si quieren llegar a teletrabajar se establezcan como meta el cumplir con esa condición.

Hay otro asunto que me parece importante y es lo siguiente. En la propuesta de reglamento que está en agenda en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en todos los puestos se está estableciendo, al menos así se había aprobado, que tuviera una evaluación anual de desempeño de muy buena a excelente.

Es motivar a las personas al máximo en el momento que lo evalúan. Comparto que somos una institución pública financiada con recursos del pueblo costarricense y debemos mostrar que las personas tienen una responsabilidad o sea no es que se van a vacacionar, sino que tiene que cumplir con condiciones y el jefe es responsable de esa evaluación.

Si evalúan mal o no lo hace adecuadamente ya eso es otra cosa, pero considero que es importante para la UNED, el hecho de que esté liderando un proceso de estos y que se garantice, como lo indicó la Sra. Adriana Oviedo, que la unidad de evaluación del desempeño está incluyendo algunos criterios o parámetros que consideren la modalidad de teletrabajo, me parece importante que se mantenga de esta forma.

Una persona que tenga una evaluación de desempeño de deficiente o de bueno, me parece que eso no es el espíritu de la universidad es todo lo contrario. Si se le

pide al estudiante que opte por su excelencia académica, esta universidad debe promover la excelencia en el desempeño de los funcionarios.

CELIN ARCE: Eso no tiene que ver nada con teletrabajo, es una obligación de todo funcionario.

ILSE GUTIERREZ: Estamos siendo repetitivos, a lo interno de la comisión este asunto se discutió y en el artículo 14 inciso dice:

- “c) Contar con la aprobación de la jefatura o de la dirección respectiva. En aquellos casos donde la jefatura o dirección cuente con varias unidades o programas, deberá presentar además el visto bueno del coordinador o administrador de centro universitario según corresponda.
- d) Presentar el Plan de Trabajo con el visto de la jefatura o de la dirección respectiva, y del coordinador o administrador de centro universitario, en los casos que corresponda.
- “e) Tener una evaluación de desempeño previa inmediata a la solicitud igual o superior a 8. Contar con un dictamen del Servicio Médico Institucional en el que se determine que el funcionario no presenta contraindicaciones médicas”.

Me parece que con solo que diga que se renovará anualmente siempre y cuando cumpla con el artículo 14, ya que hay que volver a revisar todo ya que se está viendo solo desde la perspectiva de la evaluación del desempeño, pero también se habló de contar con el servicio médico e institucional, evaluación psicológica y una persona luego de un año puede cambiar.

Con solamente decir que la renovación dependerá del cumplimiento del artículo 14 porque así se está haciendo en el reglamento. El teletrabajador que opte por esta modalidad deberá cumplir con los siguientes requisitos y se renueva tiene que cumplir con los requisitos, que sería lo indicado en los artículos 14 y 14 bis.

MARLENE VIQUEZ: Me parece bien.

MARIO MOLINA: Considero que por analogía se podría aplicar lo que establece el artículo 97 del Estatuto de Personal, que dice:

“Para ser clasificado en las categorías anteriores se deben cumplir los siguientes requisitos...”, luego viene un desglose y al final dice:

“En todos los casos anteriores se acreditará la experiencia laboral siempre y cuando se obtenga en la calificación anual del funcionario un mínimo de 80%.”

De esta manera no se califica a unos de una manera y a otros de otra, tal y como lo acaba de manifestar don Orlando Morales.

CELIN ARCE: Para mí lo importante es cuál es la concepción de teletrabajo o qué es el teletrabajo y para qué se quiere. El teletrabajo no es una modalidad para premiar ni castigar a nadie, simplemente es una modalidad más flexible de trabajo que pueda optar una institución.

Por qué se va a pedir para prórroga o para optar por teletrabajo que tenga una calificación mínima, qué lógica tiene eso. Simplemente, es una modalidad de trabajo distinta, se adapta, lo ocupa la institución o no, se adapta por razones prácticas, por ahorro.

Insisto, el teletrabajo surgió para una modalidad de ahorro, de tiempo, de recursos de la institución porque no tiene espacio, esa es la regla y no es para premiar ni castigar a nadie.

Si se va a pedir una nota mínima, si la persona es buena y se porta bien se le va a dar el teletrabajo, pero como la calificación no la alcanzó por medio punto ya no pasó esa raya y por esa condición ya no califica en teletrabajo y nunca va a poder optar para eso, a pesar de que el trabajo que pueda prestar se necesita el teletrabajo y reúne todas las condiciones objetivas para teletrabajo, pero como no se está portando bien, eso no tiene que ver nada la evaluación.

Para prórroga, insisto que el que decide es el jefe, él sabe dónde le aprieta el zapato y es el que dice sí se cumplieron o no los objetivos, sí se prorroga o no y puede tener excelente calificación, aparte que no sabemos cuáles rubros van a evaluar el teletrabajo en la evaluación, cuáles van a ser tan específicos o tan distintos que va a hacer la diferencia en la evaluación, será un formulario con otras preguntas y aspectos, no sé cuáles van a ser, que van a determinar sí se le prorroga o no el teletrabajo.

El fondo es qué concepción de teletrabajo se tiene y para qué estamos impulsando el teletrabajo, no es para premiar ni castigar sino es saber si se ocupa o no, sirve o no, puede ser transitorio, por un mes, para un proyecto y aparte de que ya se aprobó tiene que girar sobre el rendimiento de objetivos.

Esa es la columna vertebral que ya definió en qué va a girar el teletrabajo, cumplió o no los objetivos, dio o no el rendimiento que tenía que cumplir el trabajo que se le asignó, eso es fácilmente medible por el jefe respectivo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo dejaría hasta donde dice: “jefatura respectiva”.

MARLENE VIQUEZ: La propuesta es la siguiente: El primer párrafo quedaría con la modificación que propuso don Mario Molina y el segundo párrafo se leería de la siguiente manera:

“La condición de la modalidad de tele trabajador se renovará anualmente siempre y cuando se cuente con la aprobación de la jefatura respectiva.

Además, el funcionario cumpla con los mismos requisitos establecidos en los artículos 14 y 14 bis, del presente reglamento”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estamos de acuerdo con el artículo 16, de que si cumple con los requisitos de los artículos 14 y 14 bis.

Se aprobaría el artículo 16 con las modificaciones indicadas.

* * *

SE DECIDE continuar con el análisis de este asunto para la próxima sesión.

* * *

Se levanta la sesión al ser las doce horas y treinta minutos.

ORLANDO MORALES MATAMOROS

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / NA / LP / EF **